

JOSÉ TRONCHONI

Nuevo director general de Xustiza

“Apuesto por el expediente digital y dejar atrás el papel a finales de este año”



La abogacía coruñesa decidió **mantener el nombre del Colegio y aprobó sus nuevos estatutos**

Homenaje a los integrantes del Turno de Oficio que cumplen 25 años en el servicio

Ricardo Pardo Gato recibió la Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía



Esta PROpuesta es para ti, de PROfesional a PROfesional.

PROtección: Te anticipamos el cobro de tus honorarios del turno de oficio.

Protegerte como profesional es hacer que cobres de modo inmediato tus honorarios del turno de oficio.

Si eres miembro del [Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña](#) y buscas promover tu trabajo, proteger tus intereses o tus valores profesionales, con Banco Sabadell puedes. Te beneficiarás de las soluciones financieras de un banco que trabaja en PRO de los profesionales.

Te estamos esperando



Queridos compañeros:

El 19 de julio el Colegio celebró su Junta General Extraordinaria para abordar dos cuestiones de gran relevancia. Por un lado, sacamos las urnas para decidir sobre el posible cambio de la denominación de nuestra institución a “Ilustre Colegio Provincial de la Abogacía de A Coruña”, como se ha hecho en otros lugares. En un proceso completamente transparente y seguro, se decidió, con el 73% de los votos, mantener nuestro nombre histórico: “Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña”.

El otro gran asunto que se trató en la asamblea fue la aprobación de unos nuevos estatutos colegiales para actualizarlos y adaptarlos a la realidad social y normativa de nuestros días. Los estatutos recogen cambios en materias tan importantes como los regímenes disciplinario y electoral —con novedades para reforzar, si cabe, la limpieza de los comicios— o la organización y gobierno colegial. Unos estatutos del siglo XXI que impulsan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y que buscan garantizar que nuestro ejercicio profesional sea digno, leal, libre e independiente.

En los últimos meses también se han producido cambios legislativos importantes en nuestro país, como la aprobación de la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual. Hemos hablado sobre los cambios que supone con una de las responsables de su redacción, Patricia Faraldo, catedrática de Derecho Penal de la Universidad de A Coruña y colaboradora habitual de nuestra revista.

También hemos organizado actos colegiales que reunieron a las nuevas generaciones de abogados y a algunos de los más veteranos. El 1 de julio celebramos la jura con la que dimos la bienvenida a la institución a los nuevos colegiados, que se incorporan a una profesión maravillosa en la que les deseamos el mayor éxito, y unos días después despedimos a las últimas promociones del Máster de la Abogacía que impartimos conjuntamente con la UDC.

Por otro lado, homenajeamos a los integrantes del Turno de Oficio que este año han cumplido un cuarto de siglo en el servicio. Para todos ellos, nuestro reconocimiento por la magnífica labor que realizan, que nunca está suficientemente valorada. También para nuestro compañero Ricardo Pardo Gato, que ha sido galardonado con la Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía —la mayor distinción que concede el Consejo General de la Abogacía Española— a propuesta de nuestro Colegio

En este número, además, entrevistamos al nuevo director general de Xustiza de la Xunta, José Tronchoni, con el que hablamos sobre la situación de la Justicia en nuestra comunidad y los retos a los que debe hacer frente de cara al futuro. En las páginas de opinión, Ignacio Santaló reflexiona sobre las novedades en la dispensa del deber de declarar en violencia de género. Y, como siempre, contamos con las aportaciones de Diana Varela, que dedica su sección cultural a Lois Tobío, y de Guillermo Díaz, que nos lleva a conocer la *Route* de Napoleón.

Augusto Pérez-Cepeda,
decano

Sumario

4. JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA. La abogacía coruñesa decide mantener el nombre del Colegio y aprobar sus nuevos estatutos

8. ENTREVISTA. PATRICIA

FARALDO: “La Ley de Libertad Sexual ofrece una protección integral y tiende a la reparación del daño”

12. JURA de 15 nuevos colegiados

16. Despedida de tres promociones del **MÁSTER** de la Abogacía

20. OPINIÓN. Límites actuales a la dispensa del deber de declarar en la violencia de género, por **IGNACIO SANTALÓ**

23. El Colegio atendió más de 12.000 asuntos de **JUSTICIA GRATUITA** en 2021

24. Homenaje a los integrantes del Turno de Oficio

que cumplen 25 años en el servicio

26. ENTREVISTA. JOSÉ

TRONCHONI: “Apuesto por el expediente digital y dejar atrás el papel a finales de este año”

32. FORMACIÓN. Taller de mediación penal y jornada sobre la plataforma *Mercurio*

39. El anteproyecto de Ley del **DERECHO DE DEFENSA**, avance para el Estado de Derecho

40. RECONOCIMIENTOS.

Puesta en valor del Turno de Oficio de violencia de género

42. Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía a Ricardo Pardo Gato

43. CULTURA. Exposición fotográfica, conferencia sobre el Camino y la Orden de Santiago y artículo sobre Lois Tobío

50. VIAJES. La *Route* de Napoleón, por **G. DÍAZ**

EDITA: ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE A CORUÑA # DIRECTOR: DANIEL VIÑA # REDACCIÓN: PAULA CASTIÑEIRA, VÍCTOR PORTO Y PILAR PÉREZ

FOTOGRAFÍA: PAULA CHAPELA # MAQUETACIÓN: MARTA ÁLVAREZ # DISEÑO Y PRODUCCIÓN: AGUAMARINA, COMUNICACIÓN Y EVENTOS. AGUAMARINACOMUNICACION.ES

D.L.: C4490-2008



María Fernanda Álvarez, Augusto Pérez-Cepeda y María Luisa Tato

El Colegio aprobó sus nuevos estatutos en Junta Extraordinaria

La colegiación, en votación secreta y diferenciada, también decidió mantener la denominación de nuestra institución

POR PAULA CHAPELA

Nuestro Colegio celebró, el pasado 19 de julio, una Junta General Extraordinaria en las instalaciones colegiales con un orden del día compuesto por dos puntos principales. El primero de ellos consistió en la votación para decidir entre mantener el nombre de “Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña” o cambiarlo por el de “Ilustre Colegio Provincial de la Abogacía de A Coruña”. Una decisión que ya se ha llevado a votación en diferentes colegios de abogados de España con resultados muy diferentes entre ellos.

En el caso de A Coruña, el Colegio decidió consultar la postura de sus integran-

tes sobre el posible cambio de denominación. El decano colegial, Augusto Pérez-Cepeda, aseguró al respecto que “en esta materia hay diversidad de opiniones, pero son los colegiados los que tienen que decidir el nombre de nuestra institución. Para ello hay que poner una urna, y así lo hemos hecho”.

De esta forma, los colegiados pudieron manifestar su opinión desde que se validó la constitución de la Junta General —en este caso en

segunda convocatoria— a las diez de la mañana. Para ello, como es habitual, el Colegio habilitó dos urnas: una para los votos de los colegiados ejercientes —con el doble de valor— y otra para los de los no ejercientes.

Con el fin de facilitar la emisión del voto, se entregó a los asistentes dos papeletas diferentes con cada una de las denominaciones propuestas, que fueron las únicas permitidas en la votación. Además, como medida

“Hay diversidad de opiniones, pero son los colegiados los que tienen que decidir el nombre de nuestra institución” Augusto Pérez-Cepeda

de transparencia, las urnas quedaron custodiadas en todo momento por un miembro de la Junta de Gobierno o por el secretario técnico.

Colegiados ejercientes y no ejercientes se acercaron a lo largo del día a las instalaciones de Federico Tapia para ejercer su derecho a voto. Así lo hicieron hasta las cinco de la tarde, cuando se procedió al recuento. En él estuvieron presentes el decano, Augusto Pérez-Cepeda; los diputados José Miguel Orantes, María Fernanda Álvarez Pérez, Jesús Ángel Sánchez Veiga, Beatriz Núñez Vázquez, José Luis Villar, José Carlos Tomé, María del Pilar Cortizo, Antonio Abuín y Juan Antonio Armenteros; la secretaria, María Luisa Tato, y el secretario técnico del Colegio, José Delgado.

Finalmente, abiertas y revisadas todas las papeletas, la opción de continuar con el nombre histórico de la institución contó con 227 votos, frente a otros 83 que se decantaron por la nueva denominación. La secretaria, María Luisa Tato, dio fe tras finalizar de que, “con el 73,22% de los votos, los colegiados decidieron mantener la denominación actual de Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña”.

Terminado el recuento y, por tanto, el primer punto del día, la Junta de Gobierno dio paso al segundo y último asunto: el proyecto de los nuevos estatutos colegiales. Para comenzar, el decano señaló que “el último documento colegial, aprobado en el 2002, se ha visto desbordado por las

normativas posteriores”. Por ello, en 2021, se aprobó el nuevo Estatuto General de la Abogacía Española (EGAE), mediante el Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, estableciéndose en su disposición adicional tercera la necesidad de adaptación de los estatutos particulares de los distintos colegios”.

“A la hora de llevar a cabo esta modificación”, continuó el decano, “además del texto del nuevo Estatuto General, se ha seguido la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales y la Ley 11/2001, de 18 de septiembre, de colegios profesionales de la comunidad autónoma de Galicia”. En especial, “el contenido obligatorio de los estatutos particulares fijado en el artículo 17 de la normativa gallega”. Asimismo, recordó que “en el año 2019 entró en vigor el nuevo Código Deontológico de la Abogacía”.

Para explicar las principales novedades respecto a los nuevos estatutos, Augusto Pérez Cepeda hizo hincapié en que “las materias donde los estatutos particulares de cada Colegio tienen un mayor margen de autorregulación son el régimen disciplinario, el régimen electoral y la orga-

“Los últimos estatutos colegiales, aprobados en el 2002, se han visto desbordados por las normativas posteriores”

A. Pérez-Cepeda

nización y gobierno colegial”.

En relación con la comunicación de encargo de acciones contra otro abogado, “se aclara que el incumplimiento de dicho deber no pueda ser disciplinariamente sancionado”. Por otro lado, con respecto a “los límites del secreto profesional y de la confidencialidad de las co-



municaciones entre abogados se refleja que, cuando se utilicen en el marco de una información previa, de un expediente disciplinario o para la propia defensa en un procedimiento de reclamación por responsabilidad penal, civil o deontológica, se podrán aportar las comunicaciones habidas con otros profesionales de la abogacía”. Además, señala que “los deberes de información e identificación establecidos en el EGAE deberán proporcionarse por escrito cuando el cliente lo solicite de igual manera”.

El nuevo documento también incorpora tres infracciones leves adicionales a las establecidas con anterioridad: “la incomparecencia injustificada a cualquier diligencia judicial, cuando no cause un perjuicio a los intereses cuya defensa le

hubiera sido confiada; tratar de forma incorrecta, faltar al respeto o dar órdenes particulares al personal del Colegio, y los demás actos u omisiones que constituyan ofensa leve a la dignidad de la profesión y a las reglas que la gobiernan, conforme a lo establecido en el Estatuto General de la Abogacía Española y otras normas legales”.

Estos estatutos contemplan, además, una sanción alternativa de multa a la de suspensión “si mediase petición expresa del sancionado, en cuyo caso la Junta de Gobierno podrá establecer la sanción de multa alternativa a la suspensión en el ejercicio, tomando en consideración la gravedad de los hechos y el principio de proporcionalidad”. En cuanto al procedimiento sancionador, “se incluyen especialidades

“Las materias donde los estatutos de cada Colegio tienen un mayor margen de autorregulación son el régimen disciplinario y electoral y la organización y gobierno colegial”

A. Pérez-Cepeda

El **Arte** en Galicia es **ArtBy's**

Los estatutos también establecen una sanción alternativa de multa a la de suspensión, si mediase petición expresa del sancionado

para una mejor regulación de la mediación decanal cuando sean abogados los denunciados y denunciados, y sobre la duración del procedimiento”.

En cuanto al régimen electoral, “a fin de reforzar la limpieza de las elecciones”, se contempla en los estatutos la Comisión Electoral Delegada —ya creada por la Junta para anteriores comicios—, con el objetivo de velar por el mantenimiento de un proceso electoral limpio y democrático, basado en los principios de transparencia, igualdad de trato y neutralidad, así como en la observancia de las normas electorales vigentes en cada momento. Sus compontes

“A fin de reforzar la limpieza de las elecciones, se incluye en los estatutos la Comisión Electoral Delegada, cuyos compontes serán designados por sorteo”

A. Pérez-Cepeda



Pilar Cortizo y José Carlos Tomé

serán designados por sorteo”. En este sentido, “también se mejora la regulación del voto por correo para facilitar —asumiendo el Colegio los gastos de envío—, se incluye el voto presencial anticipado —ya permitido en anteriores procesos electorales— y se recoge la posibilidad de establecer el voto telemático”.

En materia TIC, los nuevos estatutos “actualizan la práctica de las notificaciones, adaptándolas a las nuevas tecnologías”. Además, “se incluye el tablón electrónico de anuncios, ya creado con anterioridad, y se actualiza y adapta la forma de los expedientes administrativos tramitados por el Colegio a las nuevas tecnologías”.

El decano también señaló la disposición adicional primera, que recoge que “la Junta General Extraordinaria delega en la Junta de Gobierno las facultades amplias y necesarias para que pueda subsanar cualesquiera observaciones o inciden-

“Estos estatutos del siglo XXI regirán la vida colegial en los próximos años, impulsando la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y un ejercicio de la abogacía digno, leal, libre e independiente”

A. Pérez-Cepeda

cias que se deriven de tales trámites, debiendo informar en la primera Junta General Ordinaria sobre su actuación y gestiones”.

En cuestión de género, la disposición adicional segunda menciona que “todas las denominaciones contenidas en los presentes estatutos que se efectúen en género masculino se entenderán hechas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo de la persona que los ocupe”.

La sede electrónica se cita en la disposición adicio-

nal tercera, donde se afirma que “al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno podrá acordar la creación y regulación de la sede electrónica del Colegio, mediante el correspondiente protocolo de implantación y funcionamiento, así como cualquier otra medida necesaria para la implantación de la administración electrónica”.

Presentadas las novedades, se procedió al voto entre los asistentes, que se mostraron de acuerdo para su aprobación. Después de obtener el visto bueno de la Junta General, el decano aseguró que, “como se manifiesta en su preámbulo, estos estatutos del siglo XXI, que regirán la vida colegial en los próximos años, aspiran a ser los de todos los abogados y abogadas, colegiados y colegiadas adscritos a esta corporación, impulsando la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y un ejercicio de la abogacía digno, leal, libre e independiente”.

Para ello, “ya se han remitido al Consejo General de la Abogacía Española para su aprobación. Posteriormente, serán enviados al Consejo de Avogacía Galega para informe y, por último, a la consellería competente en materia de colegios profesionales a efectos de su aprobación definitiva, previa calificación de legalidad”. Los nuevos Estatutos entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.

A Xunta catalogará de forma dixital 1,8 millóns de expedientes de varios arquivos xudiciais de Galicia

As actuacións forman parte do Plan de Expurgación de Galicia, co obxectivo de desconxestionar os órganos xudiciais

AXunta dixitalizará 20.100 metros lineais de estantes de varios arquivos xudiciais de Galicia e destina 772.464 euros á contratación do servizo de dixitalización do catálogo dos fondos documentais custodiados nos depósitos dos arquivos. En concreto, serán 1,8 millóns de expedientes tendo en conta que, de media, hai depositados 80 expedientes en cada metro de estante de arquivo.

As actuacións forman parte do Plan de Expurgación de Galicia co obxectivo de desconxestionar os órganos xudiciais ao ter organizados mediante arquivos dixitais os depósitos documentais para facilitar a súa localización e recuperación e como paso previo á expurgación, de ser o caso.

Os traballos levaranse a cabo nos partidos de Carballo, Muros, Noia, Padrón e Ribeira, na provincia da Coruña; nos da Fonsagrada, Becerreá, Chantada, Mondoñedo, Monforte de Lemos, Sarria e Viveiro, na provincia de Lugo; nos do Barco de Valdeorras, O Carballiño, A Pobra de Trives e Bande, na provincia de Ourense; e

nos de Caldas de Reis, Lalín, Pontearreas, Redonde-la, e Vigo, en Pontevedra. Tamén se dixitalizarán arquivos en xulgados de Primeira Instancia e Instrución de Ferrol, Santiago, Vilalba e Verín.

O Goberno galego actuou o ano pasado sobre outro millón de expedientes a través dun acordo da Xunta de Expurgación da Documentación Xudicial de Galicia para a súa retirada. Trátase de 823.243 documentos na provincia de Pontevedra, 100.222 na de Lugo, 35.405 na de Ourense e os 29.771 restantes na da Coruña. Entre a documentación estudada inclúense xuízos de faltas ou recursos de apelación, suplicación e dilixencias penais, algúns dos máis antigos do ano 1956.

No marco deste plan, o traballo de expurgación constante levado a cabo polo Goberno galego permitiu trans-

ferir á Xunta de Expurgación Xudicial máis de 1,2 millóns de expedientes equivalentes a dez quilómetros lineais,

O proxecto foi recoñecido co Premio á Calidade da Xustiza outorgado polo Consello Xeral do Poder Xudicial



O Plan de Expurgación da Xunta permitiu liberar espazo dos órganos xudiciais coa retirada de 1,2 millóns de expedientes e 100 pezas de convicción

xunto coa destrución dun cento de pezas de convicción sen identificar e pertencentes a dilixencias penais arquivadas.

A Xunta impulsou a elaboración de normas de desenvolvemento para facer efectiva a organización e expurgación da documentación xudicial e dotou de persoal técnico aos catro arquivos territoriais provinciais. Ademais, elaborou unha aplicación informática para a xestión do ciclo de vida dos documentos e expedientes xudiciais e o control das pezas de convicción existentes. Estes traballos permitiron eliminar cen toneladas de pezas de convicción, o que posibilita liberar espazo nas sedes xudiciais.

Este plan de expurgación na Administración de Xustiza contribúe a facilitar o acceso á documentación dos arquivos xudiciais, conservar de forma adecuada os documentos con valor histórico e organizar a documentación para que quede máis ordenada para unha mellor xestión diaria, ademais de desconxestionar as instalacións xudiciais gañando espazo.

O proxecto de Expurgación da Documentación Xudicial de Galicia foi recoñecido co Premio á Calidade da Xustiza outorgado polo Consello Xeral do Poder Xudicial como referente na busca da mellora da calidade do servizo público dunha Xustiza accesible. Ademais, as actuacións levadas a cabo teñen permitido identificar expedientes de interese histórico para a súa conservación permanente.

Patricia Faraldo Cabana

“La Ley de Libertad Sexual ofrece una protección integral y tiende a la reparación del daño”

Patricia Faraldo Cabana (Miño, 1969) es catedrática de Derecho Penal de la Universidad de A Coruña, donde ejerce como profesora desde el año 1996. Estudió Derecho en la UDC y Criminología en la USC, y ha sido una de las encargadas de redactar la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual –más conocida como la “ley del solo sí es sí”– que el Congreso de los Diputados aprobó el 25 de agosto y que entra en vigor este mes de septiembre. POR DANIEL VIÑA

¿Cómo se siente después de la aprobación de la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, en cuya redacción ha participado?

Muy contenta, porque creo que supone un avance para las víctimas de delitos sexuales, que son mayoritariamente mujeres. Y, al mismo tiempo, un poco nerviosa por ver cómo se acoge por parte de la jurisprudencia. Esta ha mostrado, en repetidas ocasiones, ciertas resistencias a aceptar cambios legales que quizás no sean acordes a lo que ellos piensan. Esa resistencia, más o menos velada, puede debilitar los posibles efectos de la ley.

Uno de los focos principales de esta nueva norma recae sobre el consentimiento. ¿Cómo ha de entenderse ahora?

Como la manifestación de la libre voluntad de la mujer, entendida en el contexto de las circunstancias que la rodean. En determinadas circunstancias, un “sí” en realidad no tiene validez. No solo hay que tener en cuenta la expresión verbal del consentimiento, sino también en qué condiciones se presta.

¿Cuál es la diferencia con la legislación anterior?

La ley supone un avance para las víctimas de delitos sexuales, que son mayoritariamente mujeres

La diferencia radica en que, hasta ahora, si una mujer estaba consciente ante un tocamiento o un comportamiento de naturaleza sexual y no decía que no, se entendía que aceptaba. La que callaba otorgaba. Con la regulación actual cambia el paradigma. No es que el cuerpo de las mujeres esté disponible salvo que ellas digan que no, sino que, en principio, está indisponible salvo que digan que sí. Por tanto, una mujer que calla no es una mujer que otorga. Ese silencio debe ser entendido como negativa.

¿Cómo ha de probarse ese consentimiento? ¿Se atenta contra la presunción de inocencia?

No ha habido cambios en materia procesal, de manera que el consentimiento —o su ausencia— se siguen probando como antes. Estamos ante delitos que, normalmente, se cometen en la intimidad, por lo que hay que atender a las declaraciones de las partes. En estos casos, la declaración de la víctima puede ser prueba de cargo, pero también hay que atender a los indicios que corroboran la declaración de uno o de la otra. Esto incluye lo que se han escrito después de los hechos —por ejemplo, por WhatsApp o por las redes sociales— o el comportamiento que tenían y los comentarios a amigos o familiares inmediatamente antes o después de los hechos. Todo eso se puede utilizar —como se estaba haciendo hasta ahora— para demostrar la existencia o la inexistencia de consentimiento. En cuanto a la presunción de inocencia, insisto en que no ha habido ningún cambio en esta materia, por lo que la carga de la prueba sigue correspondiendo a la acusación, como hasta ahora.

¿Cree que la ciudadanía lo ha comprendido? Hay quien cree que deberá llevar un documento firmado para demostrar que las relaciones han sido consentidas...

Ha habido interés por parte de ciertos medios y partidos políticos por des-

La resistencia de la jurisprudencia a aceptar ciertos cambios puede debilitar los efectos de la ley

acreditar esta reforma. Una manera de hacerlo es ridiculizándola. Es evidente que no vamos a tener que andar con un contrato de consentimiento sexual ni vamos a llevar a un notario a la habitación. Se ha producido un cambio, pero no tiene los posibles efectos de los que hablan algunos.

Otro de los puntos fundamentales de la ley es la desaparición del abuso sexual como tipo delictivo. Todo pasa a ser agresión, independientemente de que los hechos se produzcan con violencia o sin ella. ¿Por qué es importante esta modificación?

Una particularidad del Derecho Penal español, que en su momento se aplaudió como algo que permitía tener mejor en cuenta la distinta gravedad de las conductas, era que aquellas realizadas con violencia o intimidación debían ser necesariamente más graves. La violencia o intimidación, evidentemente, introduce un factor que puede ser agravante, pero también hay que pensar que existían problemas de distinción. ¿Cuándo hay violencia o intimidación? Esto, que en teoría puede parecer muy sencillo, en la práctica no lo es. Por ejemplo, si un hombre coge a su hija de 12 años y la agita para que acceda a tener relaciones

sexuales con él, ¿está utilizando violencia? O un hombre que le dice a la víctima que, si no hace lo que él quiere, va a desvelar un secreto terrible de ella a personas cercanas, ¿está utilizando intimidación? No basta con que haya una amenaza ni un acto de violencia física, sino que tienen que ser suficientes y bastantes. La jurisprudencia, ante la entidad de las penas, ha aplicado criterios bastante estrictos. Esto implica que hechos que podrían encajar en agresiones sexuales han acabado como abusos. También había mucha discusión en puntos fronterizos, como el abuso de superioridad que vimos en el caso de *La Manada*, por ejemplo. En ciertas ocasiones, el abuso de superioridad es muy difícil de distinguir de la intimidación, pero la diferencia es relevante en el momento actual, porque produce un cambio muy sustancial de tipo delictivo y de pena.

¿La nueva ley mejora estos aspectos?

Todo eso podrá evitarse ahora, porque unificamos las dos figuras y establecemos tipos agravados, como por ejemplo cuando la violencia o intimidación sean de una entidad considerable. Tal y como lo hemos configurado actualmente es posible contemplar todos los supuestos y se da suficiente margen al juez para que determine la pena de acuerdo con las circunstancias.

Sin embargo, algunos juristas creen que, precisamente porque las penas seguirán siendo diferentes y la violencia será un agravante, se trata de una

diferenciación puramente formal. ¿Cómo lo ve?

Va a evitar problemas de distinción. Se ha reconfigurado todo lo que tiene que ver con las agravantes y hemos incluido algunas que no estaban previstas. Por ejemplo, drogar a la víctima para tener relaciones sexuales con ella —que, hasta ahora, encajaba en abuso sexual—, será una agravante de las agresiones sexuales cuando la reforma entre en vigor. Tam-

Ha habido interés por parte de ciertos medios y partidos políticos por desacreditar esta reforma



En determinadas circunstancias, un “sí” en realidad no tiene validez. No solo hay que tener en cuenta la expresión verbal del consentimiento, sino también en qué condiciones se presta

Es evidente que no vamos a tener que andar con un contrato de consentimiento sexual ni vamos a llevar a un notario a la habitación

bién el hecho de que el autor sea pareja o expareja de la víctima. Es cierto que, en estos casos, podíamos aplicar la agravante de parentesco, pero los jueces no lo estaban haciendo hasta hace poco tiempo. No está mal dejar claro que en estos delitos estamos ante figuras de género en las que la violación por parte de la pareja o de la expareja es un fenómeno relativamente normal.

¿Existe riesgo de desprotección jurídica al pasar a contar solo con una única figura delictiva?

No lo creo, porque todo lo que antes encajaba en abuso y agresión sexual sigue encajando ahora en la figura de agresión sexual.

¿Cómo han cambiado las penas?

No ha habido un agravamiento general de las penas. Y esto ha sido buscado conscientemente. Una crítica tradicional al feminismo es que siempre está solicitando que se agraven las penas para los autores. En este momento no se ha hecho, sino que se ha pedido una mejor protección de las víctimas.

Finalmente se ha incluido que los delitos sexuales se resuelvan en juzgados especializados, ya sean los que actualmente se encargan de violencia de género u otros de nueva creación. ¿Por qué deben ser especialistas quienes atiendan estos casos?

Lo vemos en la experiencia que tenemos en violencia de género. La violencia sexual es un tipo de violencia de gé-

nero porque afecta de manera desproporcionada a las mujeres, que es como la define el convenio de Estambul. Una jurisdicción especializada es capaz de aplicar mejor la perspectiva de género, conoce más el fenómeno que está detrás de estos hechos y es capaz de atender a las víctimas con mayor empatía.

¿Qué otros aspectos destacaría de la nueva norma?

Ofrece una protección integral y tiende a la reparación del daño. Estudios realizados recientemente, por ejemplo, por Helena Soletto y su equipo de la Universidad Carlos III de Madrid, han revelado que en España las víctimas apenas reciben la indemnización que les corresponde. Los jueces declaran que el autor debe pagar una responsabilidad civil, pero no se suele abonar porque se declaran insolventes. Hay que atender ese derecho a la reparación de la víctima, que va más allá de lo económico. Debe ser integral y abarcar también la reparación del daño psíquico sufrido, con ayudas para que pueda ser atendida por profesionales especializados.

En ese sentido, la norma contempla rentas de inserción.

Sí, son importantes porque la víctima también necesita ser reinsertada. No es solo una necesidad de los delincuentes después de pasar por prisión, sino que muchas víctimas necesitan ayuda para

Con la regulación actual cambia el paradigma: el cuerpo de las mujeres está indisponible salvo que ellas digan que sí. El silencio debe ser entendido como negativa

reincorporarse a sus vidas en las mejores condiciones posibles. Creo que esta es la mejor forma de conseguirlo.

Además, se pondrán en marcha centros de crisis que estarán disponibles las 24 horas del día. ¿Para qué servirán?

Cuando una mujer ha sufrido este tipo de violencia es absolutamente necesario que encuentre un oído atento y preparado para escuchar la experiencia que ha vivido y que le ayude a sobrellevar esos primeros momentos —que suelen ser muy difíciles— y el posible tratamiento del trauma, que viene después. Para ello, es fundamental que haya centros en los que se reúna personal preparado para atender a este tipo de víctimas con necesidades particulares.

Durante mucho tiempo ha habido falta de consideración por lo que las mujeres desean en el ámbito sexual

Esa preparación llegará también a los agentes que tengan que encargarse de este tipo de casos.

Sí, se pretende que todos los agentes del sistema que están involucrados en el tratamiento policial y penal de la violencia sexual reciban una preparación adecuada para ello. Es importante que tengan formación en género. Y esto abarca desde policías y médicos forenses a jueces y fiscales. Se procura que esa preparación llegue a todos los niveles.

Entre las novedades, además, está la tipificación, por primera vez, del acoso callejero como delito leve. ¿Cómo debe entenderse?

Desde luego, no se trata de la criminalización del piropo, que puede gustarnos o no. Yo creo que no tenemos por

qué aguantar que un desconocido haga observaciones sobre nuestro aspecto físico. Es desagradable, pero no tiene por qué ser delictivo. Lo que se castiga es al sujeto que ve a una chica sola de noche y le va diciendo babosadas hasta que llega al portal de su casa. Esto crea una situación hostil que puede ser amenazante, intimidatoria y vejatoria para la víctima. Probablemente él no pretenda nada, e incluso puede pensar que es un halago, pero llega a ser humillante y no tenemos que aguantarlo.

También en relación con el acoso, el texto trata de adaptarse al papel que juega la tecnología en las nuevas formas de relación y las complicaciones que pueden surgir. ¿Cómo se abordan estas cuestiones?

Se ha reformado el delito de *child-grooming* —acoso sexual de menores a través de internet— para adecuarlo a lo que estamos viendo en la práctica. En cualquier caso, lo que nos revelan los datos es que el porno de venganza —enviar fotos íntimas de la pareja cuando ya ha dejado de serlo— está bastante generalizado. Y las víctimas suelen ser las mujeres. Es hora de que la ciudadanía se conciencie de que estamos ante un comportamiento que puede tener consecuencias graves para las personas que lo sufren. Y la forma de hacerlo es dejando claro que es lo que se castiga en el ámbito penal.

A este respecto, no solo está la difusión de imágenes de terceros, sino el envío de fotografías propias de carácter sexual. Si esto se hace sin el consentimiento de la persona que las recibe, ¿puede tener consecuencias?

Es otra forma de acoso, porque se trata de imágenes sexuales no deseadas. Se puede castigar a través del *stalking*, pero es un delito que, tal y como estaba configurado, presentaba dificultades a la hora de aplicarlo, porque tenía muchas exigencias. Continúa siendo un delito bastante exigente en términos típicos, pero se han rebajado para que pueda abarcar este tipo de conductas.



No se ha producido un agravamiento general de las penas, algo que ha sido buscado conscientemente

Hábleme de la educación sexual, que será obligatoria para los agresores menores de edad y, además, se incluirá en todas las etapas educativas.

Las cosas no cambian porque el Código Penal lo haga, sino que tiene que cambiar la realidad social. Durante mucho tiempo ha habido falta de consideración por lo que las mujeres desean en el ámbito sexual. Si queremos que eso cambie, debemos modificar la forma en la que nos desenvolvemos hombres y mujeres a la hora de mantener estas relaciones sexuales. Hay que promover la igualdad, facilitar que las mujeres sean capaces de decir que no y que no se vean condicionadas por los modelos de género en los que son educadas. Que se sientan libres y puedan tomar decisiones informadas. No solo las mujeres, sino también los hombres, porque la libertad sexual afecta a ambos. Esto solo se puede conseguir si empezamos a trabajar desde las primeras etapas del desarrollo de la

personalidad. Es muy importante que en todas las fases formativas haya formación sexual.

Algunos sectores críticos con la norma aseguran que contribuirá a generar más inseguridad o que su objetivo no es proteger a la mujer, sino atacar al hombre. ¿Qué les diría?

Me sorprende que haya tantos hombres que se sientan “agredidos” por esta ley. Y creo que tiene que ver con el hecho de que cuando reflexionan sobre cuál ha sido su propio comportamiento sexual con sus parejas recuerdan algún incidente o algún momento en el que han tenido relaciones sexuales que su pareja no deseaba y ellos han insistido. Algún compañero de la universidad ha escrito que tocar a tu pareja el domingo por la mañana cuando está medio dormida y no puede consentir no es delictivo. Claro que no lo es, pero otro tipo de comportamientos sí pueden serlo. Cuando tienes una relación normal y saludable, tocar a tu pareja no es delictivo, porque hay un consentimiento que no ha sido retirado. Pero si la pareja ha estado discutiendo o se encuentra en proceso de separación y el consentimiento se ha retirado, un tocamiento es delictivo. Es hora de que se haga caso de lo que quieren las mujeres, algo que hasta ahora no se ha hecho.

La tipificación del acoso callejero no supone la criminalización del piropo



Los nuevos letrados, con los integrantes de la Junta de Gobierno tras la jura

Acto de bienvenida para 15 nuevos colegiados

El decano se dirigió a quienes se incorporan a la profesión para pedirles que se acerquen al Colegio y luchen por él

POR VÍCTOR PORTO

El pasado 1 de julio, nuestro Colegio celebró el acto de bienvenida de los 15 nuevos letrados que juraron “ejercer la abogacía con honor y dignidad, cumpliendo siempre los deberes de la profesión con lealtad a la Constitución y respeto al Ordenamiento Jurídico”.

El acto fue presidido por el decano de la institución, Augusto Pérez-Cepeda, que estuvo acompañado por los diputados de la Junta de Gobierno José Miguel Orantes, Jesús Ángel Sánchez Veiga, Beatriz Núñez, José Carlos Tomé y Juan Antonio Armenteros; así como de la secretaria, María Luisa Tato.

La pandemia imposibili-

tó la celebración de la jura de los nuevos letrados en las instalaciones colegiales durante dos años, por lo que “para la Junta de Gobierno es un honor volver a este tipo de actos y ver que poco a poco vamos volviendo a la normalidad”, comenzó Augusto Pérez-Cepeda. En su condición de decano, quiso darles “la bienvenida al Colegio de Abogados de A Coruña, una institución muy importante para sus miembros y para el desarrollo del ejercicio profesional que, además, cuenta con 262 años de existencia”.

El decano se refirió a la abogacía “como una profesión dura, pero al mismo tiempo maravillosa. Quien algo quiere, algo le cuesta,

y tenéis que pensar que la gente de mayor éxito realiza grandes esfuerzos”.

En el ámbito profesional les recomendó no olvidarse del estudio y la importancia de la especialización, e incidió “en el Derecho Comunitario, porque la mayor parte de las normas de nuestro país están condicionadas por la legislación europea”. Se trata de una materia “que casi no está presente en los planes de estudios, pero que a vosotros os va a tocar desarrollar”.

Dicho esto, “que no os asuste nada porque podéis trabajar exactamente igual que el resto. Todos los que estamos aquí empezamos en vuestra misma posición”. Además, hizo hincapié en “la importancia de la confianza en nuestra profesión”. Para conseguirla, añadió, “os ten-



Augusto Pérez-Cepeda

“Quiero que entréis con el orgullo de pertenecer a un Colegio que es la institución civil más antigua de Galicia” Augusto Pérez-Cepeda



Elisa Blanco

dréis que apoyar del conocimiento y estar todos los días al pie del cañón”.

El decano también pidió a los nuevos letrados “cumplir con el juramento que acabáis de hacer y ser leales con vuestros compañeros y con todos los que trabajan en los tribunales de justicia. Por ese camino, y siendo buenas personas, todo os irá bien”.

En relación con el Colegio, “os pediré que no seáis tan soberbios como yo cuando juré, que pensé que era un acto sin importancia”. Sin embargo, “con el paso del tiempo me he podido dar cuenta de su valor”. Por todo ello, “quiero que entréis con el orgullo de pertenecer a un colegio que es la institución civil más antigua de Galicia”.

“Sentidlo”, añadió, “y luchad por él, porque nuestra trayectoria es fruto de haber estado, durante mucho tiempo, al servicio de la sociedad”. Augusto Pérez-Cepeda destacó que “pertenecer al Colegio es un privilegio, y nos

“La especialización ha sido fundamental en la búsqueda de trabajo, porque como abogada no puedes abarcar todas las áreas”

Elisa Blanco

brinda la oportunidad de que nuestros honorarios sean informados por nuestros profesionales”. También “nos permite que las cuestiones disciplinarias las veamos entre nosotros. Sé que son polémicas, pero no queda otra. Pensad en qué sucedería si fuera la Administración o una asociación la que controlara nuestras miserias”. El gas, añadió, “sería mayor, y habríamos perdido el gran privilegio del autocontrol”.

“Que no os asuste nada porque podéis trabajar exactamente igual que el resto. Todos los que estamos aquí empezamos en vuestra misma posición”

Augusto Pérez-Cepeda

Augusto Pérez-Cepeda finalizó añadiendo que la institución “tiene una gran influencia en la sociedad en la que vive, aunque muchas veces no insistamos en esto con la fuerza suficiente”.

Los abogados que juraron recibieron, al finalizar, unos obsequios de bienvenida del Colegio. Todos coincidieron en lo “especial” que resultó el acto, “teniendo en cuenta que llevábamos mucho tiempo esperando por él”. La mayoría ya han empezado a trabajar en diferentes bufetes, como en el de caso de Elisa Blanco, por ejemplo, que en la actualidad ejerce en un despacho en el área de “competencia, financiero y consumo”.

Para ella, “la especialización ha sido fundamental en la búsqueda de trabajo, porque como abogada no puedes abarcar todas las áreas”. A pesar de que esta no era la materia por la que se había decantado en un primer momento, “con el tiempo me está resultando muy interesante, y posiblemente sea el campo

LOS NUEVOS ABOGADOS

1 JULIO

Jessica María Lavandeira Rodríguez

Melani Santiago Rodríguez

Laura Entenza Martínez

Anais Núñez Pena

Fernando Mosquera Vicente

María Elisa Blanco Salvado

Lucía Baña Ponte

Irene Lodos Piñón

Juan Carreira Vidal

Rosana Landeira López

Guillermo Martínez Tapia

Naomi de los Angeles Mosquera Castro

Esmeralda Anais Barbeyto Vázquez

Sheyla Naya Aparicio

Silvia Mosquera Vázquez

LOS PADRINOS

Beatriz Núñez Vázquez

Juan Antonio Armenteros Cuetos

José Carlos Tomé Santiago

Guillermo Mosquera Vicente

Ivonne Stefani Díaz Ferreira

Diego Antonio Taibo Monelos

Aurora Mayo Vega

Marcos Tábora García

Miren Karmele Amesti Montes

Miguel Ángel Caridad Barreiro

Elisa María Lago Moire

Ana Trillo Hervada

Alejandro López Sánchez

David Bello Frade



J. A. Armenteros, B. Núñez, A. Pérez-Cepeda, J. M. Orantes, J. Á. Sánchez Veiga, L. Tato y J. C. Tomé

al que me siga dedicando el resto de mi trayectoria profesional”.

Cuando empezó la carrera, “me llamaba más el Derecho Penal, como creo que le pasa a la mayoría al principio, pero después te vas dando cuenta de que hay un abanico enorme de posibilidades”. Este es el consejo que la nueva letrada trasladaría a los nuevos estudiantes, además de la “la importancia de la formación, teniendo en cuenta que es nuestra obligación adaptarnos a los cambios de la legislación”. Como expectativas de futuro, espera “continuar ampliando mis estudios y especializarme en otras áreas como Derecho Mercantil”.

Esta es una rama que también atrae a Laura Entenza, que en el momento de la jura estaba terminando un máster especializado en empresas. A pesar de continuar formándose, la nueva letrada trabaja “en el departamento legal de un ayuntamiento”. Para ella, “esta rama ha supuesto un descubrimiento en mi carrera laboral, porque me he dado cuenta de que en ella puedes aprender mucho”. De todas formas, espera poder enfocar su carrera hacia la especialidad de empresas, y en un futuro abrir su pro-



Sheyla Naya

“Esta es una carrera esencial para la sociedad porque nos encontramos en un Estado de Derecho, y es importante el derecho a la defensa”

Sheyla Naya

pio despacho “para continuar creciendo y poder enseñar a gente joven todo lo que yo he ido aprendiendo”.

Sheyla Naya es otra de las nuevas abogadas que también está interesada en continuar su carrera “por la rama civil y mercantil”. A pesar de que en estos momentos trabaja en un bufete generalista “con asuntos de todo tipo, me

“Estudei Dereito porque era o medio para chegar á avogacía, e gústame porque defendes a xustiza, combates as desigualdades e podes axudar ás persoas” **Lucía Baña**



Lucía Baña

gustaría invertir en un máster que me permita especializarme en esta área”. La letrada ya ha realizado el Máster en Abogacía que imparte el Colegio en colaboración con la UDC, del que asegura que “cumplió todas mis expectativas y del que me llevo a unos grandes compañeros y profesionales”.

Para Sheyla, “esta es una carrera esencial para la sociedad porque nos encontramos en un Estado de Derecho, y es importante el derecho a la defensa”. Por este motivo, “tiene que haber personas que se dediquen a velar por los

intereses de los ciudadanos, sobre todo cuando hablamos de temas que a veces no son plato de buen gusto”. En su caso, su pasión por la justicia fue vocacional, al igual que para Lucía Baña, que estudió Derecho “porque era o medio para chegar á avogacía. Gústame porque defendes a xustiza, combates as desigualdades e podes axudar ás persoas”.

Como el resto de sus compañeras, Lucía también está trabajando, y no descarta, “nun futuro cercano, especializarme na rama de Dereito de Familia”. De momento, asegura sentirse “moi contenta coa profesión. Nalgunhas ocasións pode ser moi dura, e a sociedade actual tampouco nolo facilita”. No obstante, “encántame poder resolver asuntos de persoas con problemas, sobre todo cando as sentencias veñen a favor. Ou cando conseguimos resolvelas sen chegar ao xulgado”.

Para ella, “a xura marca un antes e un despois na nosa profesión”, y en sus planes también está “continuar formándome. Colexieime por conta propia e teño a intención de manterme para poder seguir exercendo por libre e ser a miña propia xefa”.

Esmeralda Barbeyto es otra de las nuevas letradas



Laura Entenza

“La rama del Derecho Administrativo ha supuesto un descubrimiento en mi carrera laboral. Me he dado cuenta de que en ella puedes aprender mucho”

Laura Entenza



Esmeralda Barbeyto

“Tenemos que trabajar muy duro, transmitir confianza a los clientes para poder ser muy buenos abogados el día de mañana y utilizar el Colegio, porque esta es nuestra casa”

Esmeralda Barbeyto

que empezó a estudiar Derecho por vocación. “Desde los doce años lo tuve claro, y fui pionera en mi casa porque ninguno de mis familiares ejerce la profesión”. Para Esmeralda, el acto de jura “fue muy emotivo porque, a causa de la pandemia, llevaba cuatro años esperando”. De él se queda con el aprendizaje porque, “como bien han dicho, hay que trabajar muy duro, transmitir confianza a los clientes para poder ser muy buenos abogados el día de mañana y uti-

lizar el Colegio, que es nuestra casa”.

La letrada también está trabajando, en su caso en un despacho especializado



Los recién incorporados al Colegio recibieron un obsequio de bienvenida

en Derecho Bancario. Aunque inicialmente “me especialicé en Derecho de la Unión Europea y Abogacía Internacional, cuando conocí esta rama me di cuenta de que resulta muy gratificante porque ves cómo puedes ayudar al cliente a recuperar el supuesto perjuicio que le ha causado una entidad bancaria”.

Para Esmeralda “es muy importante especializarse porque, como en todas las profesiones, aprendiz de todo, maestro de nada. Cuan-

do te especializas, los asuntos te van a llevar menos tiempo y cuanto más sepas sobre tu rama, mejor”.

Sobre el futuro, “pienso que nuestra profesión implica un estudio continuo, por lo que seguiré formándome para mantenerme al día de todos los avances de la abogacía. Además, “voy a presentarme a la propuesta que ha publicado el Colegio para poder hacer un intercambio en algún país de la Unión Europea y ampliar mi experiencia desde el punto de vista del Derecho Internacional en el ámbito comunitario”.

A pesar de que la mayoría ya se ha especializado y apuesta por ello, Guillermo Martínez piensa, por el contrario, que “cuando estás empezando, es mejor no decantarse por un área concreta, porque a veces la propia profesión te guía por otra”. En su caso, trabaja como abogado generalista en un bufete de A Coruña, y ve en su trabajo “una labor apasionante en la que aprendes cada día”. Para Guillermo “cada caso es un mundo, y creo que no me interesa especializarme en una rama concreta porque cada asunto que llega, de la rama que sea, es un aprendizaje nuevo y eso es algo que quiero aprovechar”.

“Cuando estás empezando, es mejor no decantarse por un área concreta, porque a veces la propia profesión te guía por otra”

Guillermo Martínez



Guillermo Martínez





N. Collado, A. Jiménez de

Despedida de tres promociones del Máster de la Abogacía

Los integrantes de las promociones 2018-2020, 2019-2022 y 2020-2022 recibieron el título que acredita que poseen los conocimientos para ejercer como abogados

POR PAULA CHAPELA

Las tres últimas promociones del Máster de la Abogacía —impartido conjuntamente por nuestro Colegio y la Universidad de A Coruña— recibieron, el pasado 8 de julio, el título que acredita que cuentan con los conocimientos y habilidades necesarios para comenzar a ejercer como abogados.

El acto de clausura tuvo lugar en la Facultad de Derecho de la UDC, y estuvo presidido por el vicedecano del Colegio, José Miguel Orantes y el decano de la Facultad, Xulio Ferreiro; las coordinadoras del máster, Digna Braña y Victoria de Dios; los padrinos de las diferentes promociones, Fernando Lousada Arocheña (2018-2020 y 2019-2022), María Luisa Regueira Pardavila (2019-2022), Balbino Ferreirós Pérez (2020-2022) y Asunción Jiménez de Llano Zato (2020-2022),

así como por la secretaria de la Facultad, Noelia Collado. En la clausura también estuvieron presentes el presidente del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, José María Gómez y Díaz de Castroverde y el juez decano de A Coruña, Luis Pérez Merino.

El primero en tomar la palabra fue José Miguel Orantes, que comenzó disculpando la presencia del decano de nuestro Colegio, Augusto Pérez-Cepeda, “por un compromiso ineludible”. El vicedecano expresó que “este es un acto que nos congratula especialmente porque, a causa de la pandemia, hemos tenido que paralizar dos años su ce-

lebración durante dos años. Estar hoy aquí es un motivo de alegría porque por fin podemos proceder a la graduación de las tres últimas promociones del Máster en Abogacía”.

José Miguel Orantes se dirigió a los alumnos para explicarles que “a pesar de haber terminado esta fase, el estudio continuo y permanente es fundamental en el desarrollo de vuestro trabajo porque, como ya sabéis, el Derecho es una materia viva”. En cuanto a la profesión, les explicó que “a partir de ahora se va a producir un gran cambio en vuestras vidas”. La abogacía “no está sujeta a horarios

y vais a estar determinados por plazos perentorios que tendréis que cumplir ineludiblemente”.

Un consejo importante, indicó, “es que os va a costar mucho recuperaros de los fracasos, y van a ser mucho más largos que los propios éxitos”. Sin embargo, “no debéis desanimaros, y tenéis que luchar por tener la sensación del deber cumplido con vuestro trabajo, independientemente del resultado, y de haber peleado por los intereses de vuestros clientes”.

El vicedecano también les quiso transmitir “el respeto especial que debéis tener a la deontología, principio básico en el ejercicio de la profesión”. Y no solo respecto “a vuestros clientes y a los operadores jurídicos, sino especialmente hacia vuestros compañeros”. En su opinión, “este respeto, que siempre ha



José Miguel Orantes

“A pesar de haber terminado esta fase, el estudio continuo es fundamental en el desarrollo de vuestro trabajo, porque el Derecho es una materia viva” José Miguel Orantes



Llano, M. L. Regueira, D. Braña, J. M. Orantes, X. Ferreiro, V. de Dios, F. Lousada y B. Ferreirós

“Los abogados veteranos estaremos encantados de echaros una mano con las dudas que tengáis al inicio de vuestra actividad. No tengáis miedo de pedirnos ayuda” **J. M. Orantes**

existido entre abogados, se ha ido deteriorando, por eso es fundamental que evitéis que se corrompa para que no se pierda la esencia básica de la abogacía”.

Para finalizar, José Miguel Orantes aprovechó la ocasión para darles “la bienvenida al Colegio de A Coruña, donde tendréis a vuestra disposición la biblioteca, conferencias y cursos de formación que se están impartiendo de forma continua y que tenéis que aprovechar para que redunden en vuestro futuro”. Los abogados veteranos “estaremos encantados de echaros una mano con las dudas o dificultades que tengáis al inicio de vuestra actividad, por lo que no tengáis miedo de pedirnos ayuda”.

Por su parte, en nombre de ambas coordinadoras, Digna Braña expresó su agradecimiento a las dos institucio-

nes —Facultad y Colegio— a las juntas, a las comisiones académicas, a los profesores, tutores, jueces, fiscales y, sobre todo, a los protagonistas del acto. “Sin vuestra colaboración, esfuerzo y alegría, el máster habría sido más difícil de gestionar en unos años tan complicados como los que hemos vivido”.

Como consejo, la coordinadora les trasladó “la importancia de la formación y el

estudio constante, así como el compromiso y la responsabilidad con la profesión”. Una profesión que nuestro exdecano, Jesús Varela Fraga, describió como “la profesión más bonita del mundo, y me consta que muchos de vosotros ya lo sabéis de primera mano porque me encuentro con muchos en los juzgados”.

Antes de terminar, Digna Braña también les recordó que tengan “siempre presente la deontología profesional y el correcto comportamiento con todos los operadores jurídicos”.

Fernando Lousada —en representación de la promoción 2018-2020 y 2019-2022— fue el elegido para inaugurar el turno de intervenciones de los padrinos. El primer consejo que les quiso trasladar “vouno poñer na boca dun avogado que coñecín no primeiro destino en Tui, que sempre dicía que hai que distinguir entre os compañeiros de profesión e aqueles que teñen a mesma profesión”. Ante ello, “tedes que intentar ser e rodearvos de compañeiros de profesión”.

En la redacción de escritos, el magistrado les aconse-



Digna Braña

“Tened siempre presente la deontología profesional y el correcto comportamiento con todos los operadores jurídicos”

Digna Braña

jó que “tedes que tocar todos os paus: estudar ben o asunto e poñer todas as excepcións e as argumentacións, tanto as principais como as secundarias”. Pero “iso non significa que teñades que escribir moito”. Para finalizar, se apoyó en la figura de Piero Calamandrei, “que explicaba que



“Á hora de facer escritos, tedes que tocar todos os paus, pero iso non significa que teñades que escribir moito”

Fernando Lousada



Fernando Lousada

un gran avogado é aquel que conta as conclusións definitivas”.

Por otro lado, la madrina de la promoción 2019-2022, María Luisa Regueira Pardavila, les transmitió que “con vuestra actitud durante la pandemia me habéis enseñado más de lo que yo os he podido transmitir. Salisteis mariñeiros, porque ‘quen pasou A Marola, pasou a mar

toda”’. También les trasladó su deseo de “que ese esfuerzo se convierta en el motor y fortaleza que necesitaréis en la vida profesional que tenéis por delante”.

La pandemia “nos ha ayudado a darnos cuenta de nuestra vulnerabilidad, tan constante en el mundo del Derecho. No hablamos de acusados o condenados, hablamos de la terrible vulnerabilidad del ser humano que necesita de las leyes para proteger a unos y castigar a otros. Y no podemos juzgar más allá de los actos a las personas que los han cometido”, indicó durante el acto. Además, les recordó que “siempre encontraréis en el personal que conformamos el máster amigos y compañeros”.

El padrino de la promoción 2020-2022, Balbino Ferreirós, destacó que, “como juez de familia, tendréis las puertas de mi despacho siempre abiertas para consultar lo que queráis”. Para el juez, “es muy importante que nunca perdáis la ética profesional y el respeto por vuestros clientes, hacia el contrario, con vuestros compañeros y, sobre todo, hacia vosotros”.

Otra de las ideas que el padrino quiso transmitir fue “la



María Luisa Regueira

“Con vuestra actitud durante la pandemia me habéis enseñado más de lo que yo os he podido transmitir. Salisteis mariñeiros, porque quen pasou A Marola, pasou a mar toda”

M. Luisa Regueira

importancia de la mediación, una práctica cada vez más presente, y que en el ámbito de Derecho de Familia se ha convertido en esencial”. Según explicó, “los conflictos permanecen durante to-

da la vida, sobre todo cuando hay menores, por lo que es fundamental hacer una labor de mediación e intentar que el conflicto sea lo menos dañino posible para todas las partes”. Además, “no os recomiendo que en la redacción de las demandas seáis hirientes con el contrario, porque muchas veces el conflicto se recrudece en los propios escritos que vais a tener que escribir vosotros”.

El broche final entre los padrinos lo puso Asunción Jiménez de Llano Zato (2020-2022), que incidió “en lo que nos dice nuestro Código Deontológico en cuanto a la honradez, la integridad, la rectitud, así como la lealtad, la diligencia y la veracidad como los valores que conforman la ética de nuestra profesión”. Estos conceptos “son la base de la relación con el cliente, y es nuestra obligación trabajar con ellos para ejercer la abogacía con dignidad”. De esta forma, “primero hay que conseguir que nos respeten, y después empieza la relación con el cliente y los adversarios”. Añadió que “todos nuestros actos van a tener una repercusión, porque estamos desarrollando una función social, y no debemos dejarla nunca en el olvido”.

Para crear estas relaciones “tiene que haber una base de confianza, que se crea siendo leales, honestos y veraces”. En muchas ocasiones “vamos a tener que decirles lo que no quieren oír, pero si somos responsables y les indicamos cuál puede ser el camino más adecuado para buscar una solución la acep-



“Es muy importante que nunca perdáis la ética profesional y el respeto con vuestros clientes, hacia el contrario, con vuestros compañeros y, sobre todo, hacia vosotros”

Balbino Ferreirós



Balbino Ferreirós

tarán, porque confían en nosotros”.

La madrina también apeló al compañerismo y a la necesidad de mostrar “respeto y cordialidad durante todos los procesos. Nuestra profesión es, muchas veces, muy individualista, motivo por el que la relación con los compañeros debe ser, como mínimo, afectuosa, cordial y con respeto. Estamos para ayudarnos”. La humildad y la integridad “van a ser lo más importantes para vuestras carreras”. Además, “si

habéis superado esta primera fase de dificultad significa que tenéis ímpetu y entusiasmo, y no deberíais perderlos nunca”. Esta profesión “es la más bonita del mundo y, a pesar de los disgustos, hay que seguir teniendo pasión por ella”.

Después de la imposición de las becas a los alumnos, Xulio Ferreiro fue el encargado de cerrar el acto, aprovechando para recordar entre los estudiantes que “ser abogado implica ser un colaborador da Administración de Xustiza”. Por tanto, “ten unha función pública desde o exercicio privado da profesión, xa que é unha peza fundamental na defensa e garantía dos dereitos dos cidadáns”. Incidió, además, en la importancia de la “responsabilidade social que tedes coas persoas que se achegan a vós e coas entidades que soliciten os vosos servizos, porque van poñer un anaco da súa vida nas vosas mans”.



Asunción Jiménez de Llano

“La relación con los compañeros debe ser, como mínimo, afectuosa, cordial y con respeto. Estamos para ayudarnos”

Asunción Jiménez de Llano Zato



José Miguel Orantes, Xulio Ferreiro y Victoria de Dios

“Ser avogado ten unha función pública desde o exercicio privado da profesión, xa que é unha peza fundamental na defensa e garantía dos dereitos dos cidadáns”

Xulio Ferreiro

El decano también agradeciendo “a boa sinerxía existente co Colexio de Avogados da Coruña, que nos está permitindo que o noso mestrado teña unha fama magnífica no sistema universitario de Galicia e recibimos cada ano máis estudantes que se achegan á cidade”. Y finalizó trasladando “a felicitación a todos os estudantes, agardando que a Facultade siga sendo a vosa casa durante moitos anos, porque a mala nova de hoxe é que a formación tan só acaba de comezar para vós”.

Esta afirmación la confirma Noelia Barranco, de 25

años y natural de Huesca. La recién titulada tiene claro que “el día a día de la abogacía es estudiar, y todos los días aprendes algo nuevo”. En su caso, “el máster nos pilló en medio de la pandemia, y fue un poco diferente porque tuvimos que aplazar las prácticas”. Por lo demás, se muestra “muy contenta tanto con los profesionales como con lo compañeros”.

Noelia Vilas, de 23 años y vecina de A Coruña, se decantó por la abogacía “porque siempre tuve el sentido de la justicia muy desarrollado”. Se trata de “una profesión difícil, y no siempre estás en el lado que te gustaría, pero te permite desarrollar esa habilidad intrínseca”. En su caso, seguirá formándose en la rama de Derecho Mercantil, y cree que el máster “es muy útil para aprender la práctica y poder ejercer”.

Límites actuales a la dispensa del deber de declarar en la violencia de género: el nuevo numeral 4º del artículo 416.1 LECRIM

En él se excluye la dispensa legal respecto del testigo que esté o haya estado personado en el procedimiento como acusación particular

Por **José Ignacio Santaló Junquera***

Con plurales los motivos por los que las víctimas de violencia de género renuncian a declarar. En ocasiones se debe a las presiones o coacciones que reciben del propio agresor o del entorno cercano a él —como familiares o hijos—, y otras veces viene derivado de sentimientos de responsabilidad de actuar contra “el padre de sus hijos”, cuya condena puede conllevarle la prisión o, incluso, el perdón y la convicción de que aún es posible salvar la relación. El problema que se plantea es que, si se las obliga a declarar, se puede facilitar no solo un testimonio mendaz o tergiversador, lo que no es cuestión baladí para la finalidad perseguida por la justicia en el esclarecimiento material de los hechos, sino también, incluso, su renuencia a comparecer al llamamiento judicial.

De los últimos datos estadísticos publicados el mes de

marzo de 2021 por el Consejo General del Poder Judicial se desprende que, durante el año 2019, los juzgados españoles recibieron 168.057 denuncias y, en 17.205 casos, las víctimas de violencia de género se acogieron a la dispensa de la obligación legal de declarar. Además, el Ministerio Público tuvo que retirar la acusación en el momento del juicio en más de 1.300 casos por tal motivo.

Desde el punto de vista de la asistencia letrada gratuita, es relevante el cambio legislativo operado en virtud al art. 20 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, y así “las víctimas

de violencia de género tienen reconocido el derecho a asistencia jurídica gratuita desde el momento de la interposición de la denuncia”.

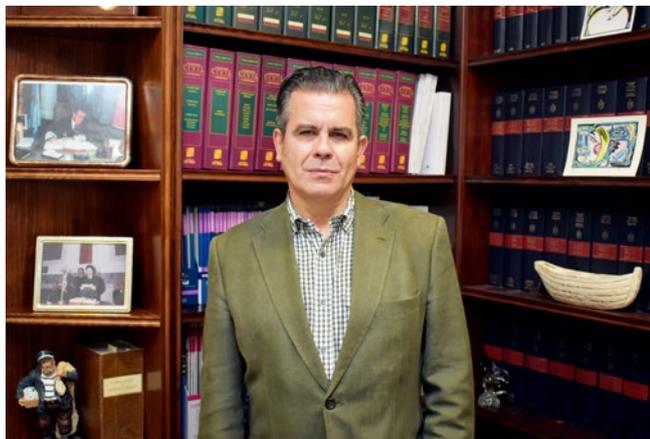
Llegando incluso, por lo trascendental del asunto y la variedad de soluciones que al respecto se venían produciendo diariamente en los diferentes juzgados y tribunales, a la adopción de acuerdos plenarios del Tribunal Supremo, desarrollando una interpretación progresiva, y a veces restrictiva, de la dispensa. Así, por una parte, el no jurisdiccional aprobado por unanimidad el 23 de enero de 2018, en el que se esta-

blecía que “no queda excluido de la posibilidad de acogerse a tal dispensa quien, habiendo estado constituido como acusación particular, ha cesado en esa condición”.

Pero, últimamente, el de la STS de Pleno 389/2020, de 10 de julio, que, en un giro de 180 grados, vino a matizar que “el ejercicio de la acción penal constituyéndose como acusación particular veda la posibilidad de invocar la dispensa legal aunque posteriormente se abandone tal posición procesal”. Se razona que la víctima que se ha decidido a denunciar a su agresor y se ha constituido en acusación particular ya ha resuelto el conflicto existente y, por ello, pierde el derecho a la dispensa del art. 416, aun en el caso de que renuncie al ejercicio de la acusación particular, entendiéndose, en suma, que con la personación como tal acusación particular renuncia al derecho de manera irrecuperable. Tres votos particulares de cuatro magistrados no compartieron la tesis de la mayoría.

Finalmente, en esa discutible inercia, tal posicionamiento jurisprudencial ha sido acogido por la LO 8/2021, de 4 de junio, con el nuevo ordinal 4º del apartado primero del art. 416.1 LECRIM, al excluir la dispensa legal respecto del testigo que esté o haya estado personado en el procedimiento como acusación particular. Y aún ha ido más allá con el también nuevo ordinal 5º, conforme al cual está excluido de la dispensa el testigo que haya aceptado declarar du-

El problema es que si se las obliga a declarar, se puede facilitar no solo un testimonio mendaz o tergiversador, sino, incluso, su renuencia a comparecer al llamamiento judicial



José Ignacio Santaló

rante el procedimiento después de haber sido debidamente informado de su derecho a no hacerlo.

Previamente a la citada reforma, la práctica judicial forense era que, antes de tomar declaración a la víctima o perjudicada por un delito de violencia de género, venían informándola del derecho a la dispensa que ampliamente le confería el citado precepto legal, de suerte que, si se acogía a la dispensa, además de no declarar, y de no ser obligada a hacerlo, se la tenía por apartada del proceso como acusación particular, caso de haberla ejercitado. Ello, obviamente, sin perjuicio de que el procedimiento pudiera continuar con su tramitación de existir otros indicios o pruebas de cargo contra el investigado o ya acusado.

Siendo, como vemos, otro el panorama actual, sobre la conveniencia o acierto del nuevo ordinal cuarto, en el que nos centraremos en este artículo, deberíamos partir en su análisis crítico de las circunstancias especiales que, obvio es decirlo, rodean a las víctimas de este tipo de delitos. Estas ya están apuntadas en los votos particulares de los magistrados disidentes de la mayoría.

En esa línea, como acertadamente se pregunta López Chacón, titular de un Juzgado de Violencia Sobre la Mujer: “¿somos conscientes de las circunstancias en las que una mujer formula denuncia por hechos que revisten caracteres de un delito de violencia de género? ¿Estamos plenamente convencidos y tenemos la certeza absoluta de que el estado emocional de esa mujer le permite

En el nuevo ordinal 5º también está excluido de la dispensa el testigo que haya aceptado declarar durante el procedimiento después de haber sido informado de su derecho a no hacerlo

El cansancio acumulado y la tensión llegan a afectar la capacidad de decisión y comprensión acerca del alcance de aceptar la asistencia letrada que se les ofrece

pensar con claridad y ponderación suficiente las consecuencias que va a conllevar su respuesta afirmativa al ofrecimiento que se le realiza de ser asistida por un letrado?”.

Según su experiencia, y la de este letrado, son muy pocos los supuestos en los que la mujer que acude a una comisaría lo hace de manera tranquila, relajada y con estabilidad emocional suficiente como para decidir concienzudamente y sin vacilaciones cuestión tan trascendental que, para su futuro procesal —e incluso familiar—, resulta ser aceptar o solicitar asistencia letrada y personarse en la causa como acusador particular de su pareja sentimental o cónyuge.

Esta falta de claridad, de perspectiva en la decisión, de criterio debidamente racionalizado, se hace aún más evidente en los procedimientos que diariamente se instruyen por los trámites del juicio rápido —arts. 795 y siguientes de la LECRIM—. En ellos se produce un *iter* interminable que comienza cuando las víctimas, después de los de por sí desagradables hechos que las llevan a interponer la denuncia, acuden con tal propósito a las de-

pendencias policiales. Una vez allí, lejos de relajarse, van *in crescendo* en su intranquilidad por el inevitable tiempo de espera que han de soportar hasta, finalmente, presionar la declaración policial sobre los hechos y sobre la “orden de protección”, y la correspondiente citación para acudir a la mañana siguiente, sin apenas dormir en muchos casos, ante el Juzgado de Violencia sobre la Mujer para la celebración del juicio rápido en el que, de nuevo, serán escuchadas en declaración ante el juez, el fiscal y el letrado del denunciado sobre los hechos que motivaron su denuncia.

Pasos todos ellos necesarios, sin duda, pero demolidores en la mayoría de los casos para tomar decisiones racionales, meditadas y jurídicamente trascendentes en lo personal y familiar y, también, en lo social y económico.

En tales circunstancias, no es de extrañar, ni ilógico deducir, que, en no pocas ocasiones, el cansancio acumulado y la tensión surgida por el propio devenir de los acontecimientos puedan ser —son— factores que llegan a afectar la capacidad de decisión y comprensión acerca

del alcance de la respuesta y, con ello, acepten la asistencia letrada que se les ofrece, a quien trasladan a partir de ese momento todo el peso del procedimiento, en la confianza de que defenderá sus intereses. De tal manera que ya se habrán personado en el procedimiento como acusación particular, vedándoseles *a posteriori* toda posibilidad de acogerse a la dispensa de declarar contra su cónyuge o persona análoga.

Ocurre en la práctica forzosa diaria de esta casuística que, transcurridas esas peyorativas circunstancias descritas para un recto entendimiento de la situación, tras unas semanas, unos días —o, incluso, en no pocas ocasio-

Las distintas instituciones deben poner todo el empeño en que la víctima se sienta debidamente asistida y protegida en tiempo y lugar

nes, tan solo horas—, tiempo durante el cual la perjudicada ya ha reflexionado con serenidad sobre todo lo acontecido, cambien de voluntad y acudan voluntariamente al Juzgado renunciando al ejercicio de la acusación particular, al tiempo de expresar su voluntad de acogerse a la dis-



pensa del art. 416 de la LECRIM que previamente habían rechazado. O que, una vez les corresponda declarar como perjudicadas en el acto de juicio oral, provoquen que ese conflicto familiar o de solidaridad que creía superado renazca incluso con más fuerza al comprender la importancia que puede tener su declaración en la situación y destino procesal del acusado.

Cierto, y resulta indiscutible, que el resurgimiento de ese conflicto en muchas ocasiones tiene lugar por la conducta coactiva o amenazadora del acusado. Pero también que sea *motu proprio*. En cualquier caso, esa circunstancia tendrá que ser valorada por el órgano judicial, ya sea el instructor, ya sea el juzgador, en todos y cada uno de los supuestos y, en tal función, determinar el resultado final del proceso.

No pudiendo ignorarse tampoco que, como nos demuestra la experiencia diaria, en aquellos supuestos en que una denunciante que no

quiere declarar y es obligada a ello con las advertencias oportunas de decir verdad, sus respuestas en muchas ocasiones son poco esclarecedoras: “no recuerdo exactamente qué pasó, estaba nerviosa, no me expliqué bien”. Cuando no totalmente contrarias a las previamente emitidas, incluso incriminadoras para ella, con la consiguiente posibilidad de incurrir en un delito de falso testimonio (art. 458.1 CP): “mentí, estaba enfadada con él por...”; o para terceros, con la posibilidad de incurrir en un delito de acusación o denuncia falsa (art. 456 CP): “no es cierto lo que dice la policía, no me dejaron leer la declaración, me forzaron a decir lo que ellos querían...”. O, simplemente, insistir en su derecho a no declarar contra el acusado, con la posibilidad de incurrir en un delito de desobediencia (art. 556 CP); o, en fin, no comparecer a las citaciones para la celebración del juicio oral con la posibilidad entonces de incurrir en un delito

de obstrucción a la Justicia (art. 463.1 CP).

Experiencia, en suma, que hace desconfiar que la finalidad protectora pretendida con la nueva interpretación del TS, y su traslado legal al nuevo ordinal 4 del art. 416.1 LECRIM, pueda realmente llegar a conseguirse. Compartiendo, en definitiva, la primigenia postura de la ley procesal y, por supuesto, la del citado Acuerdo Plenario del TS de 23 de enero de 2018.

Lo que no debe olvidarse es que el fin primordial es proteger a la víctima, lo que requiere contar con ella, darle más personalidad, más valor, permitirle elegir libremente con total conocimiento de las consecuencias de su elección. Y son las distintas instituciones quienes deben poner todo el empeño en que se sienta debidamente asistida y protegida en tiempo y lugar.

***José Ignacio Santaló Junquera** es abogado y máster en Derechos Humanos.

El Colegio atendió más de 12.000 asuntos de justicia gratuita en 2021

Los casos aumentaron un 12% con respecto al año anterior, convirtiéndolo en el Colegio con más atenciones de la comunidad

POR PILAR PÉREZ

A lo largo del pasado año, nuestro Colegio atendió 12.474 casos de justicia gratuita, en los que se engloban los del Turno de Oficio, la Asistencia Letrada y la Violencia Contra la Mujer. Con esta cifra, presentada en el XVI Informe del Observatorio de Justicia Gratuita del Consejo General de la Abogacía Española, nuestra institución se convierte en el colegio con mayor número de casos atendidos en la comunidad, con un 12% más que en el año 2020.

De esta forma, el Colegio ha recuperado las cifras anteriores a la pandemia, ya que en los últimos dos años el número de asuntos tramitados descendió en porcentajes que rondaron el 20%.

En 2021, la institución colegial atendió más del 22% de todos los asuntos de este tipo que se produjeron en Galicia. En concreto, se encargó de 8.406 expedientes del Turno de Oficio, 3.458 de Asistencia Letrada y 610 de Violencia Contra la Mujer, incrementándose el número en los tres servicios.

Por asuntos, 4.473 casos estuvieron relacionados con la jurisdicción penal, a la que si-

guen 2.016 casos de civil, 129 de contencioso-administrativo y 151 de social. En el apartado “otros” figuran 1.547 asuntos, vinculados al ámbito militar, recursos, normas generales y procedimientos en vía administrativa.

El servicio de asistencia jurídica gratuita de nuestro Colegio cuenta con 762 profesionales dados de alta, de los que el 52% son mujeres. Para poder integrarse en él, los abogados deben acreditar una formación especializada y cierta experiencia, además de tener la obligación de continuar formándose para poder mantenerse en las listas.

En 2021, nuestra institución colegial atendió más del 22% de todos los asuntos de justicia gratuita que se produjeron en Galicia

En relación con la totalidad de abogadas y abogados ejercientes en el año 2021, el porcentaje adscrito al Turno de Oficio se acerca al 40%.

A nivel español, los 43.696 abogados del Turno de Oficio se encargaron de 1.923.183 asuntos de Justicia Gratuita, un 20,2% más que en 2020. Estas cifras reflejan la recuperación de la actividad y se acercan ya a las registradas antes de la pandemia —en 2019 se atendieron 1.996.669 asuntos—. El informe también recoge un incremento de la inversión en un 16,3% respecto a 2020, superando los 284 millones de euros. La inversión por ciudadano, por su parte, aumentó hasta los 6 euros, y la retribución por asunto bajó hasta los 147 euros.

El informe destaca que, a nivel nacional, tras la paralización provocada por la pandemia, “la normalización paulatina tanto de la vida cotidiana como de la actividad judicial supuso un aumento de los asuntos y de los importes”. El mayor aumento de casos “se produjo en el Turno de Oficio —un 21% más—. Y dentro de este, por jurisdicciones, el mayor aumento se dio en lo social —un 27,1%— debido a la conflictividad la-

boral provocada por la pandemia, con un gran número de despidos y ERTES”.

También aumentaron las asistencias penales —24,4%—, tras el descenso en los delitos que se dio en 2020 durante el confinamiento del estado de alarma. El documento señala, además, que uno de cada tres abogados está inscrito en el Turno de Oficio.

Con motivo de la celebración del Día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio, el Colegio de Abogados de A Coruña reconoció, el pasado 12 de julio, la labor de los colegiados que llevan más de

El servicio de asistencia jurídica gratuita de nuestro Colegio cuenta con 762 profesionales dados de alta, de los que el 52% son mujeres

25 años adscritos al Turno de Oficio de manera ininterrumpida con la entrega de diplomas conmemorativos a una representación de este colectivo. De esta manera, el Colegio quiso agradecer y reconocer el trabajo de la abogacía por ofrecer un servicio que garantiza uno de los derechos constitucionales de la ciudadanía.

El Colegio reconoce a los integrantes del Turno de Oficio

Rosa María Lozano recogió, en representación del resto de compañeros, un diploma conmemorativo tras 25 años de servicio ininterrumpido en el Turno

POR PAULA CHAPELA

Coincidiendo con el Día de la Justicia Gratuita, nuestro Colegio entregó, el pasado 12 de julio, el reconocimiento a la labor desarrollada por los integrantes del Turno de Oficio que llevan más de 25 años en el servicio. De esta forma, la institución quiso agradecer el esfuerzo mostrado a la letrada Rosa María Lozano, que recogió el diploma con-

memorativo en representación de todos sus compañeros. En el acto participaron el decano de nuestra institución, Augusto Pérez-Cepeda, que fue el encargado de en-

regar la distinción, así como los miembros de la Junta de Gobierno María del Pilar Cortizo —tesorera— y Beatriz Núñez —diputada cuarta—, además de Sara López,

“El agradecimiento del cliente y conseguir trasladar la Justicia a todo aquel que lo necesite compensa el sacrificio” Rosa María Lozano

integrante de la comisión de Turno de Oficio.

Rosa María Lozano lleva ya un cuarto de siglo en el Turno de Oficio con el único afán de “garantizar el acceso a la justicia a todos los ciudadanos”. Y lo hace “por pura vocación, porque creo que es un servicio que tengo que devolver a la sociedad. Desde que soy pequeña he estudiado en un colegio, en un instituto y en la universidad pública, y creo que esta es una parte obligada de mi trabajo”. En su caso, siempre tuvo claro que iba a estudiar Derecho, y la vocación la acompaña desde joven. “En mi casa ya me llamaban la abogada de pleitos pobres porque me gusta discutir y defender mi punto de vista”, asegura.

Y a pesar de que la remuneración “no cubre los gastos que de ello se deriva — como guardias o desplazamientos— trabajo en el Turno de Oficio porque creo en el servicio que estoy dando. Supone una parte de mi trabajo que va unida al ámbito privado, y es un aspecto

“La motivación de formar parte de este servicio no reside en el beneficio económico, se trata de una cuestión de dignidad”

R. M. Lozano



María del Pilar Cortizo, Sara López, Rosa María Lozano, Augusto José Pérez-Cepeda y Beatriz Núñez Vázquez

inseparable del resto”. En la actualidad, está dada de alta en las especialidades de violencia de género, menores, penal, civil y militar. No obstante, apunta que los casos más habituales “están relacionados con violencia de género”.

En todos los procesos “nos encontramos con intervenciones en familias ajenas al mundo del Derecho Penal, que en un momento dado se encuentran en una situación de la que desconocen todos los mecanismos”. Por ello, “lo que intentamos tanto mis compañeros como yo es explicarles cuáles son los trámites, cuál es la ley y, en el caso de violencia de género, acompañar a la víctima desde el primer momento. Tanto para poner la denuncia como para cualquier trámite que necesite, y que se sienta acompañada durante todo el proceso”.

En su opinión, la asistencia jurídica “no puede estar en ningún momento condicionada por el nivel de ingresos que tenga una persona. Es un derecho constitucional, y es necesario tanto para el que necesita el servicio como para la propia sociedad”. El sistema legal no funcionará “si el acusado no está representado legalmente, y para eso estamos nosotros”, insiste.

Ejercer como abogado de oficio “requiere muchas horas, y por eso sabemos que es vocacional”. Porque, como asegura, “trabajar en el Turno no está bien pagado”. En su opinión, “la motivación de formar parte de este servicio no reside en el beneficio económico, se tra-



Rosa María Lozano

“Somos un elemento necesario para que la Justicia se lleve a término y se ajusten las resoluciones judiciales a las necesidades de la sociedad”

R. M. Lozano

ta de una cuestión de dignidad”. Por poner un ejemplo, “la remuneración de un divorcio en el servicio puede ser del 20% en relación con lo que se cobra en un procedimiento privado. Con lo cual, en este país es imposible vivir de ello”.

Tal y como manifiesta, “todos los compañeros que conozco tenemos despacho privado y, a mayores, ofrecemos este servicio”. Es por ello por lo que “no quisiera que se interpretase que en el Turno están los abogados que acaban

de entrar o que tienen menos experiencia. La mayor parte de los compañeros que iniciaron conmigo el proceso en el Turno de Oficio siguen de alta”.

En cuanto a los retos de futuro, la letrada incide en la importancia de “una reestructuración de guardias en el momento actual”. En su opinión, “todavía hacen falta muchos medios. En estos momentos no contamos con fichas de aparcamiento en los juzgados, o con ordenadores con conexión a internet ac-

El Colegio organizó el acto de entrega para conmemorar el Día de la Justicia Gratuita

tualizados que funcionen bien”. Por todo ello, solicita “una buena estructuración y que se afronte el Turno de Oficio como un servicio público necesario y fundamental en el desarrollo del derecho constitucional de acceso a la Justicia”. Este servicio “se debe abordar desde un punto de vista integral, donde los abogados puedan ofrecer una asistencia correcta sin que influyan los ingresos que la persona tiene para poder acceder a abogados especialistas”. Para ella, “este factor no debe afectar al derecho al acceso a la Justicia”.

Desde su experiencia de más de 25 años, Rosa María Lozano asegura que, a pesar de los esfuerzos que implica el servicio, “el agradecimiento del cliente y conseguir trasladar la justicia a todo aquel que lo necesita compensa el sacrificio”. Como asegura, “este trabajo forma parte de nuestra vocación. Y aunque en este mundo no eliges a los clientes, y a veces lo pasemos mal, sabemos que somos un elemento necesario para que la Justicia se lleve a término y se ajusten las resoluciones judiciales a las necesidades de la sociedad”.

José Tronchoni Albert

“Apuesto por el expediente digital y dejar atrás el papel a finales de este año”

“La situación de la Justicia en Galicia es buena, con independencia de que haya jurisdicciones en las que, de manera coyuntural, se genere cierto retraso”

José Tronchoni Albert (Picasent, Valencia, 1965) es, desde el pasado junio, director general de Xustiza de la Xunta de Galicia. Licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia, accedió al cuerpo de letrados de la Administración de Justicia en 1996. En su trayectoria profesional ha trabajado en juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Carlet (Valencia), Cambados, Rubí (Barcelona) y Ourense, y en los juzgados de lo Mercantil y de lo Social de Pontevedra. En septiembre de 2016 fue nombrado secretario coordinador provincial de Pontevedra en comisión de servicio, cargo refrendado en julio de 2017 como titular en la convocatoria de libre designación del cuerpo de secretarios judiciales. POR DANIEL VIÑA

¿Qué significa para usted haber sido nombrado director general de Xustiza de la Xunta?

Es un orgullo que se reconozca tu labor profesional después de 27 años de trayectoria — 21 de ellos como letrado de la Administración de Justicia y 6 como secretario coordinador provincial de Pontevedra—. A lo largo de ese tiempo he trabajado en tres comunidades autónomas y he desarrollado la labor de letrado de la Administración de Justicia prácticamente en todos los órdenes jurisdiccionales, por lo que creo que tengo un conocimiento suficiente del área. Por otra parte, el cargo supone un reto personal y profesional. Se trata de un peldaño más en mi carrera, aunque tengo que reconocer que es un trabajo distinto al que he desempeñado hasta ahora. Ser director general de Xustiza produce vértigo, pero espero desarrollar mi labor con atino y eficacia. Cuento con un equipo profesional muy bueno y con los colegios profesionales, que ya me han trasladado su entera disposición a colaborar.

¿Qué competencias posee la Xunta en el ámbito de la Justicia?

En esta materia se suele emplear la expresión “competencias compartidas”, porque hay varios órganos con responsabilidades: el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y las doce comunidades autónomas que, a día de hoy, tienen competencias transferidas. Creo que es motivo de orgullo que Galicia fuera la tercera comunidad en asumirlas en la década de los noventa. El artículo 149 de la Constitución establece como competencia del Estado la Administración de Justicia, por lo que el traspaso de funciones en esta materia tuvo un carácter instrumental. Galicia ha asumido no solo la competencia en materia de personal, sino también todos los medios materiales, desde el papel hasta los ordenadores y los sistemas telemáticos. Junto a ellas existe otra re-

“Ser director general de Xustiza produce vértigo, pero espero desarrollar mi labor con atino y eficacia”

sidual, pero no por ello menos importante: la gestión de la justicia gratuita y la designación de peritos para los procedimientos que tramitan en los juzgados gallegos, ya sea en asistencia jurídica gratuita o en los casos en los que se produce una solicitud judicial.

¿Cuáles son los retos más importantes?

En primer lugar, el expediente digital. Llevo insistiendo desde 2017 en que la Administración de Justicia debe equipararse al resto de las administraciones. Otro de los objetivos es que la mediación funcione y libere de trabajo a los órganos judiciales. En último término, estoy deseoso de que salgan adelante los tres proyectos del Ministerio de Justicia en materia de eficiencia organizativa, tecnológica y procesal. Si el Ministerio y las comunidades autónomas somos capaces de conseguirlo, creo que van a agilizar los procedimientos y nos vamos a situar en ratios de solución muy aceptables. En todo caso, no creo que los plazos se vayan a reducir significativamente, porque un pleito lleva su tiempo y, si los plazos se reducen mucho, la Justicia deja de ser justa.

¿Cuál es el presupuesto que manejan y cómo ha evolucionado?

El presupuesto ha ido evolucionando de la misma manera que el traspaso de competencias. En 1996, la partida presupuestaria era de unos 18,5 millones de euros y, al año siguiente, ya se había doblado, con más de 39 millones. Estas cifras no han parado de crecer —incluso en los años de pandemia—, hasta superar los 161 millones de euros en 2022.

El incremento ha sido considerable en los últimos diez años: un 33% de forma sostenida. Entre coste de personal, mantenimiento y creación de instalaciones, justicia gratuita, inversiones en equipos e infraestructuras y convenios con instituciones jurídico-administrativas, la Xunta de Galicia ha invertido cerca de 2.750 millones de euros desde la asunción de las competencias.

¿Cómo valora la situación de la Justicia en la comunidad?

La situación es buena, con independencia de que haya jurisdicciones en las que, de manera coyuntural, debido a una modificación legislativa o a la situación de crisis económica, se genere cierto retraso. Los datos objetivos del Consejo General del Poder Judicial dicen que en 2021 los órganos judiciales de Galicia registraron una actividad similar a los años anteriores a la crisis sanitaria. Además, nuestra ratio de jueces está por encima de la media, con 13,2 jueces por cada 100.000 habitantes, frente a los 12 de España. Por lo tanto, creo que también hay que ser positivo en este aspecto.

¿Cuál es el nivel de pendencia?

Tenemos un 7% menos que hace tres años, a pesar de que se ha producido un incremento del 10% en la entrada

“Los retos más importantes en Justicia son el expediente judicial, que la mediación funcione y que salgan adelante los proyectos de eficiencia organizativa, tecnológica y procesal del Ministerio”

de asuntos. No solo hemos sido capaces de asimilar ese aumento, sino de reducir la pendencia. A esto hay que añadir que la tasa de litigiosidad en Galicia se encuentra por debajo de la media del Estado. Cerramos el año 2021 con 156.027 casos en trámite, prácticamente el mismo volumen que el año previo a la pandemia.

Infraestructuras judiciales en Galicia. ¿Cómo estamos?

Las infraestructuras judiciales absorben una gran parte del presupuesto. En el año 2009, la Xunta de Galicia apostó por la mejora de todas las infraestructuras ya existentes y estableció un régimen de creación de nuevos edificios, contando con la posibilidad de que se creen nuevos órganos, porque los partidos judiciales no son estáticos ni inmutables. Para eso se aprobó el Plan de

“En Galicia, el presupuesto para Justicia pasó de 18,5 millones de euros en 1996 a superar los 161 en 2022”

Infraestructuras Judiciales, que implica realizar grandes obras de nueva edificación —como se hizo en Santiago, Ourense, Pontevedra y Tui— y rehabilitar totalmente edificios ya existentes —como la Fábrica de Tabacos, en A Coruña, o la nueva Ciudad de la Justicia de Vigo, que estará en funcionamiento el próximo octubre—. Además, se hicieron mejoras de las instalaciones, como la rehabilitación del edificio judicial de la calle Monforte, en A Coruña, el de Ferrol o el Palacio de Justicia de Ourense. También hemos continuado realizando mejoras en los edificios, porque muchas veces hay que adaptarlos a las nuevas realidades de la Administración de Justicia. La ejecución del Plan de In-

“Desde la asunción de las competencias, la Xunta de Galicia ha invertido cerca de 2.750 millones”

fraestructuras Judiciales ha supuesto una inversión de 123 millones de euros hasta ahora y, de cara al futuro, está planeada una nueva sede del Instituto de Medicina Legal de Galicia en Santiago, con un presupuesto de cinco millones de euros, y el nuevo edificio judicial de A Estrada, en el que se prevé invertir 2,4 millones.

¿Y con respecto a los medios personales?

Como ciudadanos, siempre tenemos la sensación de que la Administración, en general, y la Justicia, en particular, no tienen suficiente personal a su servicio. Es cierto que las plazas vacantes o las bajas por enfermedad tardan bastante tiempo en cubrirse, pero esto es debido a que los plazos administrativos son los que son, y se establecen en beneficio de las personas que optan a esa plaza. Por lo tanto, en principio, es muy difícil acortarlos. No obstante, cada vez se está trabajando más para que, cuando se oferten plazas, sea de manera simultánea con otras medidas para reducir los tiempos. En Galicia, la evolución de las plantillas es acorde a los modelos aprobados en el territorio nacional. En los últimos años se ha hecho un esfuerzo organizativo y presupuestario para contar con nuevas plazas en los órganos judiciales que, en su día, se crearon infradotados. También se consolidaron aquellas pensadas para servir como refuerzo de manera coyuntural, que han pasado a ser de carácter estructural.

¿Cuántas personas integran la plantilla de la Administración de Justicia en la comunidad?

En los últimos diez años se ha incrementado en un 15% el número de plazas de personal funcionario de carrera, de auxilio y de médicos forenses. Hemos pasado de 2.321 a superar las 2.700 plazas de funcionarios judiciales en 2022. A estos hay que sumar todo el personal de refuerzo que se nombra por una macrocausa o por una elevada pendencia.

“Nuestra ratio de jueces está por encima de la media, con 13,2 jueces por cada 100.000 habitantes, frente a los 12 de España”

“Tenemos un 7% menos de pendencia que hace tres años, a pesar de que se ha producido un incremento del 10% en la entrada de asuntos”

Solo en el último año se han creado 57 nuevas plazas de funcionarios, con una inversión de 1,5 millones de euros. Estructuralmente, creo que las plantillas están suficientemente dimensionadas, más allá de que, en momentos puntuales, sea necesario contar con refuerzos. Por otro lado, hay que tener en cuenta que se ha solicitado, y el Ministerio de Justicia ha aprobado, la creación de tres nuevos órganos judiciales: juzgados de Primera Instancia en A Coruña, Lugo y Vigo.

¿Cuándo empezarán a funcionar?

Se prevé que puedan constituirse, de forma escalonada, a finales de este año

o principios del que viene. En Vigo y A Coruña no habría mayor problema para acogerlos, pero en Lugo puede que sea necesario realizar alguna reforma para instalarlo. Eso podría llevarnos a aplazar unos meses su entrada en funcionamiento, pero la idea es que a 31 de diciembre —si así lo aprueba el Ministerio— estemos en disposición de contar con estos tres nuevos órganos judiciales.

¿Servirán para mejorar la saturación?

Como he dicho, hay jurisdicciones en las que se produce retraso bien por una modificación legislativa o bien por una situación de crisis económica. Actualmente son los juzgados de Primera Instancia los que están recibiendo mayor número de demandas. Por eso se solicitó del Ministerio, entre otros, la creación de tres nuevos órganos. Esperamos que el de A Coruña sea de Familia, porque vemos que las crisis familiares redundan en un retraso en estos procedimientos. Por su parte, los juzgados de lo Social tuvieron retraso en su momento, y de manera puntual, alguno puede tener más demora que el resto hoy en día. Sin embargo, a nivel general, podemos decir que la jurisdicción contenciosa, los juzgados de Instrucción y de lo Penal tienen unas ratios muy solventes.

Hábleme sobre la digitalización de la Justicia. ¿Qué proyectos se han puesto en marcha?

Antes comentaba la sensación de posible insuficiencia con relación a los medios personales, y sucede lo mismo con la digitalización. El empeño de la Xunta de establecer la digitalización de los procedimientos siempre ha tenido un respaldo presupuestario suficiente. En esta línea, se ha contribuido y contribuye a la modernización de la Justicia a través de una adecuada planificación con el Plan Senda 2025, que da continuidad a los dos planes anteriores con el objetivo de avanzar con el expediente judicial electrónico, que siempre ha sido mi ambición y mi guía desde que tomé posesión como coordinador pro-

vincial. En 2015 se establecieron unos juzgados piloto que funcionaron muy bien, y a partir de ahí, de forma escalonada, se han ido incorporando nuevos juzgados a los expedientes digitales. Para ello se establecieron herramientas adecuadas, como el uso de videoconferencias, la firma judicial electrónica y equipos de grabación digitales.

¿Qué se pretende hacer a partir de ahora?

El Plan Senda pretende seguir avanzando con todos los órganos judiciales. Hasta ahora tenemos 80 salas de vistas digitalizadas, y esperamos que, en 2023, se digitalicen todas las de Galicia. Si a esto le sumamos las Instrucciones 1 y 2 de 2022 de la Secretaría de Gobierno del TSXG, que establecen la obligación de la digitalización de los procedimientos y las notificaciones al Ministerio Fiscal de manera telemática, nos encontramos con que la expectativa de cara a finales de este año es que todos los órganos judiciales puedan tramitar el expediente digital y dejar atrás el papel.

¿Es posible una Justicia sin papel?

Tiene que serlo. Desde 1996 hay juzgados que están funcionando sin papel. Seguro que mis compañeros letrados de la Administración de Justicia también están convencidos de que en diciembre de 2022 estaremos realizando ya el expediente judicial electrónico. Es una de mis apuestas.

“Se ha hecho un esfuerzo organizativo y presupuestario para contar con nuevas plazas en los órganos judiciales que, en su día, se crearon infradotados”

“En los últimos diez años se ha incrementado en un 15% el número de plazas de personal funcionario de carrera, de auxilio y de médicos forenses”

Compatibilidad con los sistemas de otras comunidades. ¿Cuál es la situación y qué se está haciendo para mejorar la interoperabilidad?

En materia de nuevas tecnologías, la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (Amtega) es el organismo que desarrolla y ejecuta las tecnologías de información, comunicación y desarrollo tecnológico en la Administración de Justicia y, por lo tanto, se encarga de toda esta digitalización. En la Administración de Justicia creo que somos cada vez más conscientes de que, aunque no podemos hablar de uniformidad de los sistemas procesales, sí hay que homogeneizarlos y hacer que sean interoperativos —no como hasta ahora, con sis-



temas diferentes en las distintas comunidades e, incluso, incompatibilidades a la hora de conectar—. La pandemia nos ha hecho reflexionar, y ahora se está trabajando con infraestructuras comunes entre el Ministerio de Justicia y las doce comunidades con competencias transferidas. Hablamos de intermediación digital común, interoperabilidad y, por último, el sistema de textualización, que va a permitir que todas las grabaciones aparezcan textualizadas en la parte inferior de la pantalla. Estos sistemas van a ser uniformes. Si tenemos en cuenta que, además, esta es una exigencia de los fondos europeos *Next Generation*, que son los que están financiando toda esta capacidad tecnológica, creo que vamos en el buen camino hacia la homogeneidad, frente a la heterogeneidad en la que nos encontrábamos.

“Estructuralmente, creo que las plantillas están suficientemente dimensionadas, más allá de que, en momentos puntuales, sea necesario contar con refuerzos”

Otro de los aspectos en los que están trabajando es el expurgo de los documentos. ¿Cómo se está llevando a cabo?

Los archivos de los juzgados se habían convertido en almacenes de piezas de convicción y expedientes abandonados. Era imposible la ubicación de tanta generación de expedientes en papel, así que se apostó por un plan con el que se creó una comisión de expurgo para destruir esos expedientes en papel y crear archivos provinciales a los que trasladar expedientes. Creo que ambas cosas han funcionado muy bien. La comisión

“Se ha solicitado, y el Ministerio de Justicia ha aprobado, la creación de tres nuevos órganos judiciales: juzgados de Primera Instancia en A Coruña, Lugo y Vigo”

ha realizado su labor con gran rigurosidad y seguridad jurídica. El traslado de los archivos al almacén provincial se realizó con un sistema de valija con el que, cuando se necesita un expediente, se tiene encima de la mesa 24 o 48 horas después de solicitarlo. Hemos liberado muchísimo espacio en los archivos judiciales, y esperamos que en el 2023 ya no haga falta más, si tenemos en cuenta que mi apuesta es el expediente digital y abandonar el papel.

¿En qué situación se encuentra la justicia gratuita?

El sistema está funcionando muy bien. Contamos con una colaboración total y absoluta por parte de los colegios de abogados y de procuradores, tanto en la elaboración y firma de convenios como en la distribución del presupuesto. Desde el año 1996, cuando se traspasaron a la Xunta de Galicia las competencias en medios materiales para la Administración de Justicia en Galicia, esta se está haciendo cargo del pago del Turno de Oficio, a través de los colegios profesionales. En estos momentos tenemos un convenio, firmado en 2021, que se estableció para un periodo de cuatro años —por lo que todavía nos quedan tres por delante— y que supone un incremento del 15% con respecto a los baremos anteriores. En 2022, el presupuesto asciende a 13.300.000 euros, de los cuales 12.150.000 se destinan a los colegios de



“El expediente judicial electrónico siempre ha sido mi ambición y mi guía desde que tomé posesión como coordinador provincial”

“En la Administración de Justicia somos cada vez más conscientes de que hay que homogeneizar los sistemas procesales y hacer que sean interoperativos”

abogados y, 1.150.000, a los de procuradores. La justicia gratuita está funcionando bien y tiene el presupuesto que merece. Prueba de ello es que, en los últimos diez años, la Xunta lleva invertidos más de cien millones de euros en el sostenimiento del servicio.

¿Qué opina de la mediación como vía de resolución de conflictos?

Dice el refranero popular que más vale un mal arreglo que un buen pleito. En mi opinión, resolver un conflicto mediante una sentencia judicial enerva los ánimos de la gente. La mediación permite obte-

ner una solución más práctica, eficaz, flexible e, incluso, rápida. Además, en muchas ocasiones, permite mantener lazos de amistad o, por lo menos, no generar odio entre las partes. Si una controversia se enquistaba a producir un conflicto jurisdiccional tras otro. Por lo tanto, la mediación debería ser el ideal al que aspirar en la Justicia del siglo XXI. En el ámbito penal también constituye un método de resolución alternativo a la sentencia, con una participación más directa de las víctimas y una rehabilitación y reinserción social de la persona infractora. El Ministerio de Justicia va por ese camino. El proyecto de Ley de Eficiencia Procesal quiere agilizar el procedimiento judicial —sobre todo liberar a los juzgados del ingente volumen de demandas que entran— y contribuir a un sistema de Justicia más sostenible. Para ello, ha ideado los medios adecuados para la solución de conflictos (MASC), en los que el Ministerio ha puesto muchísima confianza. Tanto es así que, actualmente, antes de interponer una demanda, tendremos que acudir previamente a un MASC como requisito de procedibilidad. El Ministerio dice que garantiza mejor los derechos de la ciudadanía por vías menos costo-

sas y que llevan menos tiempo. Se trata de un cambio de la cultura de litigio hacia una cultura de acuerdo. Estoy de acuerdo, pero habrá que ver los resultados cuando se apruebe la ley.

¿Qué se está haciendo en Galicia en este ámbito?

La Xunta de Galicia ya se anticipó a esta ley y lleva bastantes años, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Presidencia, Justicia y Deportes, en programas y actuaciones de desjudicialización de los conflictos y promoción de la mediación. Empezamos el proyecto en Familia con el partido judicial de Santiago y se ha extendido a otros, como A Coruña, Lugo, Pontevedra, Vigo, Ourense y Ferrol. El Colegio de Abogados de A Coruña, que siempre ha sido pionero en este ámbito, ha recogido el guante y ya se encuentra también trabajando en el ámbito civil, mercantil y penal. La verdad es que la labor no ha sido mucha, pero el resultado ha sido muy eficaz. Por otro lado, no hay que olvidar la figura del arbitraje, que también hay que potenciar. En las relaciones comerciales, hoy es prácticamente imposible encontrar un contrato realizado de manera transfronteriza sin que lleve cláusulas de arbitraje.

¿Cuánto se invierte en Galicia?

En mediación penal tenemos convenios firmados con el Colegio de Abogados de A Coruña —10.000 euros— y con la USC y el Colegio de Abogados de Santiago —20.000—. En mediación civil y mercantil, contamos con un convenio con el Consello de Procuradores de 15.000 euros.

¿La sociedad está concienciada sobre la mediación?

Es necesario cambiar la mentalidad del ciudadano español. No llevamos en nuestro ADN la mediación o conciliación. Es más, creo que vamos en sentido contrario: queremos que sea un juez el que resuelva el conflicto. Si somos incapaces de hacer esa transformación de

“El Colegio de Abogados de A Coruña siempre ha sido pionero en la mediación”

“Reclamamos que las oficinas municipales de los juzgados de Paz —que van a desaparecer— se mantengan allí donde están, en lugar de agruparlas”

“Defendemos que las oficinas judiciales municipales atendidas por funcionarios de la Administración Local sigan dependiendo de esta y no pasen a integrarse en la Administración de Justicia”

manera voluntaria, tal vez sea la ley la que tenga que forzarnos. Espero que la norma salga adelante y que se produzca ese cambio de mentalidad.

En estos momentos se está abordando un nuevo modelo de organización judicial. ¿Cómo espera que se desarrolle en Galicia?

Creo que la Administración de Justicia necesitaba una revolución, no solo

desde el punto de vista tecnológico, sino también de la estructura, porque la que tenemos no es adaptable al siglo XXI. El Ministerio de Justicia, a través del proyecto de Ley de Eficiencia Organizativa, pretende cambiar esas estructuras judiciales. Desaparecerían los juzgados de Primera Instancia e Instrucción, que se transformarían en tribunales de Instancia, con las mismas competencias y en los mismos partidos judiciales. Se simplifica el acceso a la Justicia, con un único tribunal asistido por una única organización que le dará soporte, la oficina judicial, y no existirán juzgados con su propia forma de funcionamiento. En eso estamos todos de acuerdo.

¿Y en qué disienten?

En la justicia municipal. Hasta ahora, se ha ido desarrollando en los juzgados de Paz, que van a desaparecer como tales y se van a transformar en lo que se denomina oficinas de Justicia de municipios. Ya no tienen mucho sentido, entre otras cosas porque apenas poseen competencias: antes resolvían asuntos de cuantía inferior a 90 euros, realizaban notificaciones y colaboraban con el Registro Civil. Esta última función desapareció, y las reclamaciones inferiores a 90 euros prácticamente no existen, por lo que solo quedaban las notificaciones. El Ministerio dice —y la Xunta no se va a oponer— que los jueces de Paz tienen que desaparecer, pero van a quedar esas oficinas municipales, que nosotros reclamamos que se mantengan allí donde están, en lugar de realizar agrupaciones de oficinas, como pretende el Ministerio de Justicia. La segunda discordancia es que, desde la Xunta, defendemos que las oficinas judiciales municipales que están atendidas por funcionarios de la Administración Local sigan dependiendo de esta y no pasen a integrarse en la Administración de Justicia. Queremos que continúen realizando las mismas labores —e incluso otras nuevas—, pero que los funcionarios locales sigan manteniendo ese carácter.



Justicia restaurativa en conflictos penales

El Colegio organizó un taller de mediación penal que fue impartido por los abogados y mediadores José Castilla y Julián Ríos

POR PAULA CHAPELA

En un lado de la sala se encuentran una víctima junto a su agresor. Frente a ellos, la profesional que forma parte del proceso de mediación penal. Esta fotografía podría haber representado una sesión de mediación penal común, sin embargo, forma parte de uno de los *roleplaying* que se desarrollaron en el taller de mediación penal y justicia restaurativa que organizó nuestro Colegio en el mes de julio.

Esta formación —que se extendió durante tres jornadas— fue inaugurada por Asunción Jiménez de Llano Zato y Rosa Sánchez González-Dans, ambas integrantes de la Comisión de Mediación colegial. Ellas fueron las encargadas de dar paso, entre las más de veinte participantes, a los ponentes José Castilla y Julián Ríos, “especialistas con más de veinte años de experiencia en mediaciones penales, justicia restaurati-

va y derecho penitenciario”.

El primero que realizó su presentación fue José Castilla, abogado ejerciente desde el año 1996, que desarrolla su actividad profesional en el área de Derecho Civil, Penal y Penitenciario. Desde 2007 es mediador del Servicio de Mediación Penal Intrajudicial de Sevilla, impulsado por el Consejo General del Poder Judicial. También es coordinador del Programa de Mediación y Justicia Restaurativa en fase de Ejecución Penal, iniciativa pionera en España, impulsada por la Asociación Andaluza de Mediación AMEDI —entidad que preside— y la Subdirección General de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior. El objetivo del programa “es buscar la reparación de la víctima a todos los niveles, por parte de victimarios que cumplen su condena de

prisión o bien de trabajo en beneficio de la comunidad”, aseguró el ponente. Entre otros asuntos, José Castilla también participó como mediador de los encuentros restaurativos entre víctimas del terrorismo y exmiembros de ETA, impulsado por el Ministerio del Interior y la Dirección General de Atención a las Víctimas del Gobierno.

Por su parte, Julián Ríos es doctor en Derecho y profesor de Derecho Penal en la Universidad de Comillas —Madrid—. A partir del año 2005 comenzó a trabajar en procesos restaurativos porque “me di cuenta de que había conflictos que el sistema penal

no era capaz de subsanar, y comencé junto a otros compañeros el proyecto sobre mediación entre víctima e infractor en los juzgados penales”. Con el apoyo del Consejo General del Poder Judicial “instauramos este sistema en más 120 juzgados en toda España”. En los últimos años, “he estado trabajando en procesos de reconciliación entre personas que habían pertenecido a ETA y víctimas de sus atentados, entre quien vendió los explosivos del 11-M y una víctima que iba en el tren y sobrevivió, entre la hermana de una persona torturada y enterrada en cal viva por el GAL y un expolicía, y más recientemente, entre víctimas de abuso sexual en la Iglesia, sus victimarios e instituciones relacionadas”. Además, también ha trabajado como abogado defen-

“En los casos en los que la justicia no ha podido llegar porque los delitos han prescrito, por ejemplo, podemos recurrir a la justicia restaurativa” Julián Ríos

“El modelo convencional no ha sido suficiente para satisfacer las exigencias de efectividad que venían demandando los ciudadanos”

José Castilla

diendo a personas presas y a jóvenes con problemas de consumo de drogas que delinquieron.

Julián Ríos fue el encargado de iniciar el taller con un acercamiento a la justicia restaurativa. “Cuando una persona agrede a otra, ambas crean un vínculo inconsciente entre ellas, y cuanto más grave es la agresión, más intensa va a ser esa vinculación”. Esta unión está construida “desde el dolor, el sufrimiento, la ira o la rabia. Las víctimas arrastran odio, impotencia y venganza, y los victimarios indiferencia y autojustificación de su agresión”. Para poder eliminar ese vínculo que los une “contamos con la justicia restaurativa, un proceso complejo que ambos necesitarán para separarse, y que, en algunas ocasiones, puede finalizar con el perdón”.

Para que el agresor “haga su trabajo de responsabilización y la víctima pueda comprender lo que ha ocurrido, tiene que haber justicia, un campo que correspon-

de a jueces y fiscales”, indicó Julián Ríos. Sin embargo, “en los casos en los que esta no ha podido llegar porque los delitos han prescrito, por ejemplo, podemos recurrir a la justicia restaurativa”.

La mediación penal se constituye como uno de los máximos exponentes de este tipo de justicia, y se caracteriza porque convierte a las personas en protagonistas, porque permite que las partes implicadas sean escuchadas y se comuniquen entre sí.

Para conseguirlo, “los mediadores tenemos que utilizar nuestras habilidades y ponerlas al servicio de las personas implicadas, tenemos que descubrir cuál es nuestro don”. Además, “debemos conseguir su confianza, y para que el proceso entre ambos sea curativo necesitamos justicia, verdad y tiempo”.

En este sentido, José Castilla habló sobre la doble dimensión del hecho infractor. Por un lado, “se aborda el conflicto empleando la ley, y su resolución depende de la sentencia judicial”. La otra dimensión “corresponde a la privada e interpersonal, donde no existe un ordenamiento jurídico, sino que entramos en la dimensión humana más profunda de las personas implicadas en el proceso”. En su opinión, “la mayoría de los casos que se solucionan en los juzgados dejan heridas abiertas”. Por ello, “ambas dimensiones son necesarias para conseguir una justicia más humana”.

En definitiva, el principal objetivo con el que esta nueva técnica de resolución de



Asunción Jiménez de Llano

conflictos se ha introducido en el sistema radica “en que el modelo convencional no ha sido suficiente para satisfacer las exigencias de efectividad que venían demandando los ciudadanos”.

En el caso de la mediación penal, el conflicto “se resuelve culminando el proceso de responsabilización y realizando una reparación a la víctima”, señaló. Los protagonistas “son las víctimas y el ofensor, y en un segundo plano nos encontramos los mediadores”. El proceso “finaliza con un acto reparador, que puede tener influencia en la sentencia”.

“Los mediadores debemos conseguir la confianza de las partes, y para que el proceso entre ambos sea curativo, necesitamos justicia, verdad y tiempo” J. Ríos

Para hacer un primer acercamiento a la víctima, José Castilla comenzó expresando “sus emociones de miedo, inseguridad, sufrimiento u odio, que, dependiendo de cómo las gestionemos, pueden pasar a serenidad”.

Por ello, aseguró que el proceso de mediación implica “múltiples beneficios para ella, porque participa en el proceso de resolución de conflictos, pone rostro e historia al infractor y se siente escuchada, acompañada y comprendida”. Además “va a tener la posibilidad de expresarse sobre cómo quiere ser reparada y le va a ayudar a sanar las secuelas psicológicas que le ha derivado el delito”.

Para poder trabajar con las víctimas, “los mediadores debemos tener en cuenta sus necesidades, que pueden ser de información y verdad, de expresión —contar qué le ha ocurrido y cómo lo ha vivido, que le escuchen y que le validen sus emociones, sentimientos y sensaciones—, o de recuperar sus seguridades perdidas”. También son importantes “las de reparación —económica o moral—, la de encontrar sentido o utilidad al dolor sufrido y la necesidad de experimentar justicia”.

Todas estas formulaciones “no salen a luz desde un primer momento, pero si los mediadores les damos espacio y las escuchamos, las iremos identificando”. Además, para las víctimas “es importante que actúe la justicia, pero no es su necesidad prioritaria”. Sin embargo, “la necesidad de una condena se va a

“En el caso de la mediación penal, el conflicto se resuelve culminando el proceso de responsabilización y realizando una reparación a la víctima” J. Castilla

hacer más fuerte cuanto menos atendidas se vean las demás, y eso puede derivar en venganza”.

Por tanto, las claves que un mediador debe ejercer son la escucha activa, la empatía y el apoyo emocional. Para Julián Ríos, el proceso del mediador “parte de la confianza y el acompañamiento a la víctima, a la que tenemos que escuchar sin juicio, sin miedo, sin lástima y sin expectativas”. Porque “cuando juzgamos, no actuamos como mediadores; cuando tenemos un miedo, paralizamos el proceso; cuando tenemos una expectativa no somos parciales; y cuando tenemos lástima, esta se interioriza en nosotros”.

En cuanto al victimario, José Castilla indicó los principales mecanismos que este emplea para neutralizar la responsabilización: “la negación de los hechos, la negación de la responsabilidad

—no se siente culpable—, la negación del daño —intentando minimizar las consecuencias de los hechos—, la negación de la víctima —en el sentido de que se lo merece—, condenando a quien condena —tratando de desviar la atención—, o apelando a autoridades superiores por los que merece la pena que sacrifiquemos bienes tan elevados como la vida del otro”. En este sentido, “los mediadores tenemos que trabajar estos mecanismos con el victimario para conseguir que reconozca los hechos e intente repararlos”. Sin esta premisa, “la mediación no va a poder seguir adelante”.

Por su parte, Julián Ríos apuntó que “tanto a víctimas como a victimarios tenemos que tratarlos con la misma dignidad, e intentar no perder nuestra posición de imparcialidad”. Por ello, recomendó “buscar un punto de neutralidad para poder

acompañar a cada uno con su historia, ya que si muestras tu juicio se acaba la confianza con la otra persona”. No se trata de aprobar, “sino de aceptar al ser humano que está detrás del delito y respetarlo de la manera que se pueda”, señaló.

Para hacer un itinerario de mediación penal, el primer paso “consiste en identificar aquellos casos que son apropiados para mediar, cuyo punto de partida nace del deseo de reparar a la víctima”, explicó José Castilla. En este sentido, “lo puede acordar el juez, o puede ser propuesto por las partes o el Ministerio Fiscal”.

A partir de ahí, “los mediadores realizarán diferentes sesiones individuales con las partes, que comienzan con una reunión informativa y firma del documento de consentimiento informado”. En estos encuentros, el equipo de mediación “se en-

cargará de conocer la percepción de los hechos, vivencias, emociones, miedos, actitudes y posibles consecuencias en relación con la otra parte, así como el interés, necesidad y capacidad para someterse al proceso”.

Finalmente, “si la mediación funciona y sigue adelante, se puede desarrollar un encuentro conjunto entre ambas partes con el objetivo de lograr un diálogo positivo y un acuerdo reparador”.

La Directiva Europea 29/2012 señala sobre el acta de acuerdo que “el infractor tendrá que haber reconocido los elementos fácticos básicos del caso, y reitera la confidencialidad de los debates de justicia reparadora”. Además, el ponente recomendó realizar un seguimiento del asunto, “y supervisar el cumplimiento del acuerdo para reforzar la responsabilidad”.

En cuanto al marco normativo sobre mediación penal, en el caso de los menores viene recogido en el artículo 19 y 51.2. de la Ley Orgánica de responsabilidad penal del menor 5/2000. En adultos, el artículo 84.1 del Código Penal contempla que “el juez o tribunal podrá condicionar la suspensión de la ejecución de la pena al cumplimiento del acuerdo alcanzado por las partes en virtud de mediación”. Además, el 90.2 de la norma indica “la participación en programas de reparación del daño con beneficios de reducción del período de libertad condicional para el penado”.

Otro texto normativo significativo para la mediación es el Estatuto de la Víctima

La mediación penal se caracteriza porque convierte a las personas en protagonistas, porque permite que las partes implicadas sean escuchadas y se comuniquen entre sí



R. Sánchez González-Dans, A. Jiménez de Llano, J. Ríos y J. Castilla

“El proceso del mediador parte de la confianza y el acompañamiento a la víctima, a la que tenemos que escuchar sin juicio, sin miedo, sin lástima y sin expectativas”

J. Ríos

de Delito —Ley 4/2015—, que en su artículo 5.1 recoge que “toda víctima tiene derecho, desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios, incluyendo el momento previo a la presentación de la denuncia, a recibir, sin retrasos innecesarios, información adaptada a sus circunstancias y condiciones personales y a la naturaleza del delito cometido y de los daños y perjuicios sufridos, así como servicios de justicia restaurativa disponibles, en los casos en que sea legalmente posible”.

En este sentido, la normativa recoge que las víctimas podrán acceder a servicios de justicia restaurativa cuando “el infractor haya reconocido los hechos esenciales de los que deriva su responsabilidad; cuando la víctima e infractor hayan prestado su consentimiento, después de haber recibido información



Julián Ríos y José Castilla durante el taller

“El equipo de mediación se encarga de conocer la percepción de los hechos, vivencias, emociones, miedos, actitudes y posibles consecuencias en relación con la otra parte”

J. Castilla

exhaustiva e imparcial sobre su contenido, sus posibles resultados y los procedimientos existentes para hacer efectivo su cumplimiento; cuando el procedimiento de mediación no entrañe un riesgo para la seguridad de la víctima y cuando no esté prohibida por la Ley para el delito cometido”.

Además, el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, sostiene que estas “pueden informar, proponer al órgano judicial la aplicación de la mediación penal cuando lo considere beneficioso para la víctima y realizar actuaciones de apoyo a los servicios de mediación extrajudicial”.

Sobre las infracciones penales susceptibles de mediación, la mediación penal y la reparación del daño pueden aplicarse a todo tipo de delitos, exceptuando los casos

relacionados con violencia de género “o aquellos que evidencien desigualdad entre las partes o especial vulnerabilidad de la víctima”, aseguró José Castilla.

En cuanto a las consecuencias legales, el ponente señaló que pueden desarrollarse en tres situaciones diferentes: “antes del juicio, después de la sentencia o después de iniciarse la condena”. En el

primer supuesto, “no continúa el procedimiento en delitos de injuria o calumnia, o puede emplearse como atenuante de reparación del daño”. Si se realiza después de la sentencia, “se puede producir una suspensión, sustitución o indulto; y en el último caso, una clasificación o progresión de grado penitenciario, permisos, períodos de seguridad, o libertad condicional normal o anticipada”.

Por su parte, preocupa tanto a José Castilla como a Julián Ríos “que esta herramienta de resolución de conflictos —todavía desconocida— es un reto para los penalistas, porque existe un gran desconocimiento entre la sociedad”.

Sin embargo, la experiencia ha demostrado que este nuevo modelo de justicia “resulta de gran utilidad en numerosos procesos penales por sus beneficios tanto para la víctima como para el victimario, y se ha convertido en uno de los desafíos a los que debemos aspirar”.

La mediación penal y la reparación del daño pueden aplicarse a todo tipo de delitos, exceptuando los casos relacionados con violencia de género



Enrique Calvo

Agilizar los trámites de extranjería a través de internet

El Colegio desarrolló una sesión sobre la presentación telemática de solicitudes de extranjería mediante la plataforma Mercurio

POR PAULA CHAPELA

Nuestro Colegio organizó, el pasado 30 de junio, una formación sobre la plataforma Mercurio, impartida por Enrique Calvo, director del Área de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña. La charla se enmarcó en la Semana de la Administración Abierta, una iniciativa organizada por la Subdirección General de Gobierno Abierto del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con el objetivo de acercar las administraciones públicas a la ciudadanía.

“La plataforma Mercurio nos permite utilizar la sede electrónica del Ministerio de

Política Territorial para presentar y registrar solicitudes de extranjería y aportar documentación”, comenzó el ponente.

Mercurio —creada en la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial— na-

“Las oficinas de extranjería hemos podido acortar en semanas las tramitaciones de expedientes con Mercurio”

Enrique Calvo

ció en 2011. Pero si bien su creación se remonta a ese año, “con motivo de la covid-19 las oficinas de extranjería tuvieron que cerrar, y el Ministerio de Política Territorial hizo un gran esfuerzo por aumentar los trámites y procedimientos en internet”. Fue en el periodo del estado de alarma “cuando se dio el gran impulso a la plataforma, y en estos momentos, casi todos los procedimientos están disponibles a través de Mercurio”.

El objetivo de la plataforma “es que cualquier particular o abogado colegiado pueda presentar una solicitud de extranjería sin necesidad de trasladarse y pedir una cita en las dependencias de

la oficina de extranjería”, aseguró. De este modo, “se agilizan notablemente los procedimientos, ya que no es necesaria una cita y personarse con toda la documentación”, señaló. Por ello, “las oficinas de extranjería hemos podido acortar en semanas las tramitaciones de expedientes con Mercurio”.

En cuanto a la acogida de la plataforma, Enrique Calvo aseguró que está siendo “muy buena”. Más de un tercio de las solicitudes de la oficina de extranjería de A Coruña son recibidas a través de Mercurio. Además, “gran parte son presentadas por abogados, tanto del Colegio de A Coruña como de otros colegios a nivel nacional”.

Y es que una de las ventajas que la plataforma ofrece consiste en que “permite presentar solicitudes en cualquier oficina de extranjería nacional”. En A Coruña “ya estamos tramitando solicitudes presentadas por abogados de diferentes puntos de España”. Con esta nueva oportunidad, aseguró el ponente, “se está creando un mercado único para los despachos de extranjería”.

A día 30 de junio, señaló, “se han presentado a través de la plataforma 358 solicitudes de las 977 totales que corresponden al mes”. Destacó, además, que “en la oficina de extranjería estamos intentado hacer una rápida recepción” de las peticiones.

Otro de los beneficios de la aplicación es que “aporta comodidad para la Administración, porque no tenemos que escanear la documentación, sino que queda automática-

Más de un tercio de las solicitudes de la oficina de extranjería de A Coruña son recibidas mediante la plataforma

mente volcada en las aplicaciones que tramitan los procedimientos”.

También indicó que “los abogados están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos. Ello implica que la notificación de un requerimiento de la resolución se hace a través de la notificación en la sede electrónica”. Con Mercurio “ya no es necesario que la oficina de extranjería imprima la resolución o el requerimiento y haga todo el procedimiento que conllevaba. Una vez que está firmada electrónicamente por la autoridad correspondiente, lo tienen a su disposición en la sede electrónica”. Este avance “ha agilizado el trámite una media de siete días”.

Otro aspecto relevante que mencionó fue “la modificación de la normativa de extranjería”. Existe una nueva regulación de la disposición adicional tercera del reglamento de extranjería en el Real Decreto 557/2011, y de la disposición adicional octava sobre legitimación y representación. Con esta disposición “la presentación de

las solicitudes de renovación, modificación o prórroga deben realizarse ante la oficina o por Mercurio”.

Con esta nueva norma “se ha modificado el punto uno de la disposición adicional tercera para dejar claro que es en el órgano competente —oficina de extranjería—, y no en el registro, donde se debe personar el extranjero”.

Además, “con la modificación del punto tres, las solicitudes de renovación, prórroga o modificación —que antes podían presentarse en cualquier registro público—, actualmente solo se pueden entregar en las oficinas de extranjería de forma presencial o a través de Mercurio —cuando el tipo de autorización está habilitado en la plataforma—. En el caso de que

no esté habilitado, se puede acudir a cualquier registro, pero “creemos que más del 90% de las solicitudes están habilitadas para que las presente el particular o el profesional colegiado”.

En este sentido, “también se ha flexibilizado el régimen de representación, y se va a permitir que un extranjero que no tenga certificado digital autorice o habilite a otro particular que sí cuente con él a presentarla”. En renovaciones y modificaciones, si el tipo de supuesto está disponible en la aplicación, se puede hacer electrónica o presencialmente en las oficinas de extranjería. Solo en el caso de que no estuviera disponible en Mercurio se habilitan otros registros públicos”.

En cuanto al régimen de representación de terceros, a efectos de presentación electrónica, corresponde al establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, así como a la disposición adicional octava del reglamento de extranjería, que señala “que la habilitación determina la presunción de validez de la representación”. No obstante, “la oficina de extranjería puede requerir en cualquier momento a los colegiados que hayan presentado una solicitud a través de Mercurio que aporten la acreditación de esa representación”.

Todos los abogados que pertenecen a nuestra institución están habilitados para presentar solicitudes a través de Mercurio



“Durante el estado de alarma se dio un gran impulso a la plataforma y, en estos momentos, casi todos los procedimientos están disponibles en Mercurio”

E. Calvo

Nuestro Colegio se ha sumado al convenio con el Ministerio, por lo que todos los abogados que pertenecen a la institución colegial están habilitados para presentar solicitudes a través de Mercurio. En cuanto a los deberes de los letrados, el ponente destacó que “no pueden utilizar la plataforma para presentar solicitudes que no están habilitadas, o presentar documentación si no cuentan con la correspondiente representación del sujeto legitimado”.

Para concluir, Enrique Calvo señaló que, de producirse algún problema técnico, “deben abrir una incidencia y guardar el justificante de presentación. Si se da la circunstancia de que es el último día de plazo, se tendrá en cuenta el justificante para tomar como fecha. Como última alternativa, también podrían emplear el registro electrónico común, aunque no es lo que recomendamos”.

Actividad formativa más allá del Colegio

En este número de *Fonte Limpa* estrenamos un nuevo apartado dentro de la sección de *Formación* en el que, a partir de ahora, daremos cuenta de los congresos, cursos y conferencias que no estén organizados directamente por el Colegio pero en los que intervengan miembros de nuestra institución y no hayan tenido cabida en otras secciones. Todos aquellos interesados en aparecer en estas páginas pueden enviar un correo electrónico a la dirección fontelimpa@icacor.es indicando la actividad

en la que han participado.

Inauguramos este apartado con nuestro compañero Ignacio Santaló, que el 30 de agosto participó en el curso *de criminalística forense. Como actúan os CSI?* en Noia, organizado por el Ayuntamiento de la localidad y la Fundación para o Desenvolvemento

Humano e Social de Galicia (Fundehsga). En su transcurso, Ignacio Santaló intervino en una mesa redonda titulada *Os xuíces, avogados e policía na loita contra o crime*, y protagonizó la conferencia *O fiscal instructor, ¿unha mudanza cara ao modelo anglosaxón?* En esta última, el letrado abordó “el



Ignacio Santaló, segundo por la izquierda

anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal para adaptarlo al sistema de la Unión Europea, algo importante en el ámbito de la cooperación con otros países”. Además, destacó que en el documento “se contempla también que el actual juez instructor pase a llamarse juez de garantías, que cuenta con unas funciones diferentes y deja de ser parte, como hasta ahora”. Con ese cambio se convierte “en un árbitro que autoriza —o no— al fiscal investigador a hacer una intervención telefónica, una inspección corporal o un registro domiciliario, por ejemplo”. En la actualidad, “es el propio juez que está llevando a cabo la investigación el que adopta esas medidas”.

El Colegio impulsa la mediación prejudicial

La Comisión de Mediación de nuestro Colegio se reunió, el 27 de julio, en San Caetano, con Diego Calvo, vicepresidente segundo y conselleiro de Presidencia, Xustiza e Deportes y con José Tronchoni, director general de Xustiza, con el objetivo de impulsar la mediación prejudicial. A la reunión también acudió Rafael Juanatey, subdirector general de Medios da Administración de Xustiza.

En representación de nuestra institución acudieron Pilar Cortizo Mella, tesorera de la Junta de Gobierno;

Asunción Jiménez de Llano Zato y Rosa Sánchez González-Dans, integrantes de la Comisión de Mediación colegial, y José Delgado, secretario técnico. Durante el encuentro solicitaron a la Administración un esfuerzo para promocionar la me-

diación prejudicial mediante acciones divulgativas, formación y la implantación de un proyecto piloto para facilitar a la ciudadanía el acceso previo a este tipo de servicios.

Para ello, se apoyaron en que el proyecto de Ley de Eficiencia Procesal ya establece

como requisito de procedibilidad en los procedimientos civiles y mercantiles el haber intentado un acuerdo previo a la interposición de la demanda. En este sentido, las partes podrán cumplir dicho requisito mediante la negociación directa, la opinión de un experto independiente, la conciliación o la mediación prejudicial.

Por su parte, los representantes de la Administración Autonómica han aceptado las vías propuestas por la comisión colegial, comprometiéndose a realizar acciones de divulgación, planteando la organización de actividades formativas concretas e iniciando los trámites para la implantación de una experiencia piloto de mediación prejudicial en el año 2023.



Representantes del Colegio y de la Xunta se reunieron en San Caetano

El CGAE defiende que anteproyecto de Ley del Derecho de Defensa supone un avance para el Estado de Derecho

Según el Consejo General de la Abogacía Española, el texto implica “un firme paso adelante desde el punto de vista de protección de la ciudadanía”

POR VÍCTOR PORTO

El anteproyecto de Ley del Derecho de Defensa, que el Consejo de Ministros aprobó el pasado 30 de agosto, “refuerza de forma significativa el secreto profesional y el papel de las instituciones colegiales de la abogacía”, según ha hecho público el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) después de que abriera el trámite de información y consulta pública a principios de septiembre.

A pesar de que el anteproyecto de ley “deja fuera algunas demandas de la abogacía, como la regulación del intrusismo”, el Consejo estima que “supone un paso adelante en la consolidación de una serie de derechos que vienen recogidos en la Constitución pero que, cuarenta años después, todavía están pendientes de ser desarrollados en una ley orgánica como la aprobada en primera vuelta por el Consejo de Ministros”.

El Consejo General de la Abogacía valora “muy especialmente el contenido

del extenso artículo 15”, referido al secreto profesional, donde se contempla de forma expresa que “las comunicaciones enmarcadas en la relación entre el profesional y su cliente no podrán ser admitidas como prueba, con la única excepción de contar con la autorización legal prevista en las leyes”. El CGAE también considera “de enorme trascendencia para la confidencialidad de la relación entre el abogado y su cliente que, en el marco de un registro en un despacho profesional, estén protegidos todos los expedientes ajenos a la investigación a la que está vinculada”. Además, “ofrece un valor añadido la mención expresa a la libertad de expresión del profesional de la abogacía

en el ejercicio de sus funciones”, así como al respeto debido hacia este por la relevancia de su labor.

Por otra parte, el anteproyecto de ley “refuerza la función deontológica y disciplinaria de los colegios y conse-

El documento aprobado por el Consejo de Ministros refuerza el papel de los colegios y consejos en sus funciones deontológica y disciplinaria

El anteproyecto contempla expresamente que las comunicaciones entre el profesional y su cliente no puedan utilizarse como prueba

jos de la abogacía, a los que otorga la función exclusiva de iniciar de oficio los expedientes contra quienes hayan podido infringir la normativa establecida en el Estatuto General de la Abogacía y en el Código Deontológico de la Abogacía Española”. Los consejos autonómicos y el Consejo General “adquieren la capacidad de instruir expedientes disciplinarios cuando los casos trasciendan el ámbito de los colegios o de las comunidades autónomas”.

El Consejo de la Abogacía realizará un análisis más detallado del anteproyecto de ley y aportará, dentro del período de información pública, las propuestas que ya realizó en el trámite previo a la redacción y que no han sido incluidas en el texto elaborado por el Gobierno. El Consejo considera que el documento aprobado “es una buena base sobre la que se podrá trabajar en las próximas semanas y, especialmente, durante su tramitación parlamentaria para continuar perfeccionándolo”.

“Este primer hito del cauce legislativo para contar con una Ley del Derecho de Defensa supone un firme paso adelante desde el punto de vista de protección de la ciudadanía”, porque “consolida en un único texto con rango de ley orgánica todas las garantías vinculadas a la defensa legal”. La futura normativa permitirá “cerrar el círculo de garantías constitucionales de la tutela judicial efectiva y, por tanto, supone un avance fundamental del Estado de Derecho”.

Puesta en valor del Turno de Oficio de violencia de género

Los integrantes del Turno pueden recoger en el Colegio el diploma con el que se reconoce su labor de asesoramiento y defensa de las víctimas

POR PILAR PÉREZ

A finales de 2020, la Delegación del Gobierno en Galicia entregó al Consello da Avogacía Galega el Premio Meninas —que reconoce el trabajo de personas e instituciones en materia de igualdad— en representación de quienes integran en Galicia los Turnos de Oficio de violencia de género por su labor de asesoramiento y defensa de las víctimas. Un reconocimiento al esfuerzo y dedicación demostradas a lo largo de una larga trayectoria que el Consello quiso personalizar con el nombre de cada integrante de la lista de violencia de género del Turno, algo que finalmente no fue posible debido a que se trata de un premio colectivo.

Sin embargo, la institución decidió diseñar e imprimir sus propios diplomas individualizados, que incluyen la imagen del documento original y que se pusieron a disposición de todos los colegios

gallegos en los últimos meses. Los colegiados coruñeses que no lo hayan hecho, pueden acudir a la sede de Federico Tapia a recoger el suyo. “O Consello entendeu que dito premio non debe ficar depositado nunha parede da nosa sede institucional”, asegura la presidenta del Consello, Pilar López-Guerrero, en una carta remitida a todo el colectivo. “É un premio conseguido por vós, polo traballo nos vosos despachos e nos xulgados, as 24 horas do día e os 365 días do ano”.

El premio “carece de dotación económica e o seu valor é simplemente simbólico. Pero son poucos, por non dicir inexistentes, os recoñecementos que se fan polo traballo da avogacía de oficio. Ben o sabemos quen, sen recoñecementos, sen agradecemen-



Pilar López-Guerrero

“É un premio conseguido polo traballo nos vosos despachos e nos xulgados, as 24 horas do día e os 365 días do ano”

Pilar López-Guerrero

tos, e sen unha compensación económica suficiente nin digna, realizamos o noso traballo sen outro motor que a vocación de servizo e o amor pola nosa profesión. Condições que sempre, continuamente, están postas a proba”, afirma la presidenta. “Espero que este recoñecemento simbólico che emocion e encha de orgullo, tanto coma a min. Un simple

‘grazas’ non remunera o sacrificio que supón a pertenza á quenda de oficio, pero esperamos que lembres, nos duros momentos en que a profesión che esixa máis do que é razoable pedir, que os decanos e decanas dos colexios da avogacía, e toda a avogacía institucional, está orgullosa de ti e do teu traballo”.

Para María Briones, abogada en ejercicio y delegada del Colegio en el partido judicial de Ribeira con más de 23 años de experiencia en el Turno de Oficio, el premio “es un reconocimiento al colectivo y a la labor que realizamos los abogados en la protección a la víctima, que abarca una doble vertiente”. Además “de prestarle la asistencia legal que necesita a lo largo del procedimiento, normalmente también se lleva a cabo una labor de apoyo emocional, porque es una materia muy sensible que las pone en una situación traumática”. Esto, “en otro tipo de delitos, no se hace con tanta intensidad”.

Por otra parte, desde su punto de vista, “se aprecia una falta de conciencia sobre lo que es la violencia de género. Se sabe la teoría, lo que pone la ley, pero muchos no perciben que ciertas conductas sean delictivas”. En ocasiones, “es muy difícil explicarles que ese acto les va a suponer una consecuencia legal —en la mayoría de los casos, una condena—, porque lo reducen a una discusión o a algo sin trascendencia”, asegura María Briones. “La sociedad, en términos generales, todavía no es suficientemente consciente de lo que es un delito de violencia de



género ni de la necesidad de protección de las víctimas”.

De cara al futuro, asegura, “el Turno de Oficio debe mejorar en términos de reconocimiento. Hay que explicar a la sociedad la labor que estamos realizando y el importante esfuerzo que supone, además de mejorar en términos económicos, porque el Turno está muy mal pagado. Habría que ampliar los actos que se incluyen en él y revalorizar aquellos que ya se contemplan actualmente”.

Federico Collazo, letrado de Santiago de Compostela, coincide en la falta de reconocimiento. La abogacía “no es una profesión valorada, aunque sea preciosa y permita conseguir una sociedad mejor”. Por esa razón, “me pareció un bonito detalle que el Consello individualizara el Premio Meninas con nuestros nombres”. En su caso, se sumó al Turno de Oficio “por



María Briones

“El premio es un reconocimiento al colectivo y a la labor que realizamos los abogados en la protección a la víctima”

María Briones

“La concienciación ha ido en aumento y las víctimas, con el apoyo de su entorno social, laboral o familiar, tienen un mayor conocimiento sobre sus derechos”

Federico Collazo

una cuestión vocacional y por conciencia social, porque si fuera por la contraprestación que recibimos o los horarios que tenemos que cumplir, nadie formaría parte de él”.

En los años en los que lleva ejerciendo, Federico Collazo aprecia “un incremento importante del número de actuaciones”, y también una disminución de la edad de las víctimas. Actualmente “hay denuncias de chicas más jóvenes y con menos años de convivencia” que en el pasado. Sin embargo, “no lo achaco a que ahora se produzcan más casos, sino a que, afortunadamente, la concienciación ha ido en aumento y las víctimas —con el apoyo de su entorno social, laboral o familiar para dar el paso que ponga fin al maltrato— tienen, poco a poco, un mayor conocimiento sobre sus derechos y no permiten que se traspasen ciertos límites en una relación de pareja”.

Por su parte, Consolación Cancio, abogada viguesa, asegura que formar parte del Turno de Oficio en violencia de género “es algo fundamental, pero también una experiencia dura. A veces, quien tiene que acudir al servicio no lo hace, y los medios de comunicación no transmiten bien el mensaje. Falta información de cómo funciona”.



Federico Collazo

Además, asegura que el proceso, en ocasiones, “provoca inseguridades en las víctimas cuando la otra parte niega los hechos, porque pueden llegar a pensar que no se las cree. Por ejemplo,

“Llegan a nosotros mujeres muy dañadas, y a veces no solo debido a la violencia física. Lo más complicado es demostrar la violencia sutil de carácter psicológico”

Paula Guede



las últimas denuncias que he tratado han sido por coacciones, que son muy difíciles de probar”. Esas inseguridades “pueden provocar que no crean en el sistema”.

También Paula Guede, letrada de Vilagarcía de Arousa, defiende la dureza del trabajo que desempeñan. “Llegan a nosotros mujeres muy dañadas, y a veces no solo debido a la violencia física. Lo más complicado es demostrar la violencia sutil de carácter psicológico que se va ejerciendo poco a poco contra la mujer, y que es muy difícil de demostrar”. Una bofetada o una paliza “puede acreditarse con un parte de lesiones, pero esto no sucede en las secuelas de carácter psicológico, que además es difícil que consiga superar. Un corte cicatriza, pero las heridas interiores son las más difíciles de curar”.

En su caso, también aprecia el descenso de la edad de las personas involucradas en este tipo de casos. “Hay jóvenes que no llegan a los 20 años, y algunas han interiorizado que sus parejas tienen poder sobre ellas, que pueden revisarles el teléfono móvil o decirles cómo vestir o a dónde ir. El número de casos que estamos viendo, tanto de violencia emocional como física, es increíble”.

Para Paula Guede, recibir el diploma del Consello “ha sido una sorpresa muy satisfactoria”. Se trata de “un reconocimiento a la fabulosa labor que realizan todos los compañeros y, además, un pequeño reconocimiento personal. Resulta muy gratificante en un trabajo con tantos sabores”.

Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía a Ricardo Pardo Gato

La concesión, aprobada por unanimidad de los decanos de los Colegios de Abogados de España, fue solicitada por nuestro Colegio

VÍCTOR PORTO

El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) ha acordado, en el Pleno celebrado el pasado 10 de junio, por unanimidad de los decanos de los colegios de abogados de España, conceder la Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía a José Ricardo Pardo Gato, colegiado de nuestra institución.

La concesión, solicitada por el Colegio de Abogados de A Coruña, contó con el respaldo de la presidenta de la Abogacía Española, Victoria Ortega, que señaló que “hace justicia a los méritos que concurren en su persona, por la brillante dedicación al ejercicio profesional durante más de 27 años, enriquecida con una dilatada labor docente y la publicación de numerosos libros y artículos jurídicos”.

Ricardo Pardo Gato recibirá así la más alta distinción que concede la Abogacía Española, por lo que ha recibido la felicitación de la Junta de Gobierno de nuestro Colegio.

El galardonado es doctor en Derecho, profesor y director académico del Área de Deontología del Abogado del Big Data ISDE del Instituto Superior de Derecho y Eco-

nomía, así como miembro y responsable para Galicia de la Asociación Española para la Ética y la Calidad en la Abogacía (Scevola).

“Esta condecoración supone la culminación a una labor constante a lo largo de los años en favor de nuestra querida profesión: la abogacía”

Ricardo Pardo Gato

Como méritos más relevantes que han llevado al letrado a ser merecedor de la concesión, se encuentra la importante aportación doctrinal que ha realizado a lo largo de los años en beneficio de la abogacía, en particular en el ámbito de la deontología. Además, es autor de más de veinte libros jurídicos, entre los que se encuentran *Código de la Abogacía Es-*



Ricardo Pardo Gato

pañola para la editorial Aranzadi, y *Colegios de Abogados y sanciones disciplinarias. Doctrina jurisprudencial*, editado por Civitas. Con este último obtuvo, en 2007, el Premio Memorial Degà Roda i Ventura del Colegio de Abogados de Barcelona a la mejor obra sobre ética profesional publicada en España. También escribió *La relación abogado-cliente: el contrato de servicios del abogado*, editado en la colección *Grandes Tratados* de Aranzadi, que se alzó con el mismo premio del Colegio de Abogados de Barcelona, en este caso en 2017; y *La singularidad de la Abogacía, de entre las profesiones liberales*, editado por Difusión Jurídica, con el que consiguió el Premio Internacional Economist&Jurist, en 2018, y el Premio ISDE-FIA en la rama de Ética de la Abogacía, categoría profesional, convocado por la Federación Interamericana de Abogados. Otra de sus obras es *La ciberseguridad como deber deontoló-*

gico del abogado, editado por La Ley.

Por otro lado, Ricardo Pardo ha participado en la elaboración de libros colectivos y ha escrito más de cien artículos en revistas de prestigio, defendiendo ponencias y comunicaciones en congresos nacionales e internacionales, jornadas y seminarios, como los referidos a los Congresos de la Abogacía Española y los realizados por las Academias de Jurisprudencia y Legislación Iberoamericanas. Muchos de estos trabajos obtuvieron, a su vez, el reconocimiento institucional y de la profesión, entre ellos los premios de los Colegios de Abogados de Madrid, Barcelona, A Coruña, Vigo o Murcia, así como el Antón Losada del Consello da Avogacía Galega, o el nacional Scevola, entre otros.

“El galardonado ha realizado una importante aportación doctrinal en beneficio de la profesión”

Ricardo Pardo Gato ha querido mostrar su gratitud a la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de A Coruña por haber promovido la convocatoria de esta condecoración, “que supone para mí la culminación a una labor constante a lo largo de los años en favor de nuestra querida profesión: la abogacía”, señaló.

Exposición de las obras del XII certamen de fotografía del Colegio

La muestra está compuesta por una treintena de imágenes, entre las que el jurado seleccionó como ganadoras las de Pedro Alejandro López y Manuel Zorrilla

VÍCTOR PORTO

Durante este verano, y hasta que finalice el mes de septiembre, la sede colegial de Federico Tapia acoge la exposición de las fotografías presentadas en la XII edición del certamen fotográfico que nuestra institución organiza todos los años.

En total, se presentaron una treintena de instantáneas, y el jurado —compuesto por los fotógrafos Vari Caramés Medín y Xaime Cortizo— otorgó el primer premio a Pedro Alejandro López Suárez por la titulada *Pintor en Venecia*. El segundo recayó en Manuel Zorrilla Riveiro, que tituló su imagen *Breve instante en una ciudad cualquiera*. Los ganadores recibieron un premio en metálico de 1.500 y 750 euros, respectivamente, y sus imágenes están expuestas en gran formato en la recepción del Colegio.

La fotografía de de Pedro Alejandro López, *Pintor de Venecia*, fue tomada en noviembre de 2019 y muestra a “un artista de espaldas pintando con su caballete en frente a la

laguna de Venecia”. La instantánea cuenta con “muy pocos elementos, porque me gustan las imágenes simples y sin muchas cosas que puedan distraer”, explica. El autor destaca “los colores de la imagen”, que fue tomada “al atardecer, y las puestas de sol de allí son muy especiales”.



Fotografía ganadora del certamen

Su trayectoria como fotógrafo aficionado se remonta seis décadas atrás, y suele combinarla con su mayor pasión: viajar. En cada una de sus escapadas toma “mu-



Segundo premio

chas fotos, porque es cuando tengo la oportunidad de hacer cosas diferentes”. Para Pedro Alejandro, “el premio en sí no es lo más importante, sino la valoración que hace el jurado de tu trabajo, porque te otorga una gran satisfacción personal”.

Por su parte, Manuel Zorrilla reflejó en *Breve instante en una ciudad cualquiera* “una circunstancia concreta, en un momento concreto de una calle de Londres a través del cristal roto de una cafetería”. La idea surgió “de forma casual”, al encontrarse con “el efecto que producía ese cristal roto sobre el exterior”. En su opinión, el concurso “es una gran iniciativa que promueve que los compañeros puedan evadirse del día a día de la profesión”.



Algunos paneles de la exposición

Lourdes Carballo, elegida nueva presidenta del Consello da Avogacía Galega

Lourdes Carballo Fidalgo, decana del Colegio de Abogados de Vigo desde 2014, fue elegida nueva presidenta del Consello da Avogacía Galega el 22 de julio. Lourdes Carballo es abogada en ejercicio desde 1988 y, desde el pasado mes de junio es



Lourdes Carballo

también académica de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, además de profesora en el máster en Abogacía organizado por el Colegio de Abogados y la Universidad de Vigo y en la Escuela de Formación Social de la ciudad olívica.

Los tesoros detrás del Camino y la Orden de Santiago

Ricardo Pardo Gato cerró el ciclo de conferencias sobre Hispanidad en el Museo Histórico Militar de A Coruña con la ponencia *El Camino y la Orden militar de Santiago*

POR PAULA CHAPELA

El 16 de junio tuvo lugar la última de las conferencias enmarcadas en el Ciclo Hispanidad, un programa organizado por el Centro de Historia y Cultura Militar Noroeste, que culminó con la ponencia impartida por el doctor en Derecho Ricardo Pardo Gato, compañero de nuestro Colegio. El ciclo contó con el apoyo de la Asociación de Historia y Cultural Militar Noroeste, presidida por el ponente.

“Con este ciclo de conferencias nos hemos podido sentir orgullosos de aquellas generaciones de españoles que, gracias a su lucha a lo largo de los años contra el invasor musulmán, dieron forma al continente que hoy conocemos como Europa”, comenzó el coronel Antonio Montero Roncero, director de la Biblioteca Histórico Militar de A Coruña y encargado de presentar la conferencia.

Ante una sala abarrotada, el coronel explicó que “el cierre de este ciclo versa sobre la cultura y las tradiciones gallegas, y para ello hemos invitado a Ricardo Pardo Gato, con su ponencia *El Camino y la Orden militar de Santiago*”. Del

ponente destacó que, “en el ámbito castrense, ha sido reconocido como mejor reservista voluntario de Galicia por la delegación de Defensa en Galicia, designado como Furriel de Honor por la Fuerza Logística Operativa y Caballero Azor de la Brigada Galicia VII, entre otras distinciones militares. Es también autor de diversos libros de temática militar, y recientemente ha publicado *Zapadores Minadores. Cien Años de Esfuerzo y Trabajo*”.

“El motivo del ciclo surgió para poner en valor la historia de España, que durante siglos ha jugado un papel fundamental en la historia de Europa y del mundo”, comenzó Ricardo Pardo. Además, “se ha celebrado teniendo en cuenta los atentados contra los símbolos hispánicos que han tenido lugar en Améri-

ca y en España en los últimos años”, señaló.

Ricardo Pardo fue investigador del Archivo Catedralicio Compostelano, y publicó varios artículos en las revistas historiográficas y también en las jurídicas sobre el Camino de Santiago en España. También es miembro de la Academia Xacobeá y caballero de la Orden del Camino de Santiago. Con su tesis doctoral, titulada *El Camino de Santiago a la luz de la historia y el derecho* obtuvo la máxima calificación de sobresaliente *cum laude* en



Coronel Antonio Montero

“Con este ciclo de conferencias nos hemos podido sentir orgullosos de aquellas generaciones de españoles que, con su lucha, dieron forma a nuestro continente”

Coronel Antonio Montero

la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto, en Bilbao.

Su especialización en la materia, y la celebración del Año Santo Jacobeo fueron los motivos que impulsaron al ponente a enmarcar su conferencia en la temática jacobea, en la que además de resaltar la importancia de los aspectos históricos y actuales —particularmente desde su visión como jurista—, también abordó la importancia del papel de España en el nuevo mundo.

Para Ricardo Pardo Gato “existen tres grandes civilizaciones: la griega, por la aportación de los principios filosóficos y jurídicos; la romana, por la reglamentación y ordenación jurídica existente hasta ese momento, y la española, que además de aportar al nuevo mundo la primera globalización, trasladó la religión, la cultura, las universidades, las vías de comunicación y el mestizaje y, muy especialmente, sembró la semilla de la solidaridad en el ordenamiento jurídico, hasta ese momento inexistente”.

Esta semilla, aseguró, “se difundió con la introducción del Camino de Santiago, y en especial con la peregrinación y la reconquista del territorio musulmán ocupado desde el siglo VIII”. En el año 722 se inició la reconquista musulmana, “un hecho fundamental para la historia de nuestra nación”.

También señaló que “fue en el siglo IX cuando se produjeron los dos acontecimientos más importantes para el devenir de la reconquista: la Batalla de Clavijo, a la que se atribuye la supuesta

“La civilización española sembró la semilla de la solidaridad en el ordenamiento jurídico”

Ricardo Pardo Gato

intervención milagrosa del apóstol Santiago contra las tropas musulmanas; y la *Inventio* —término latino utilizado para referirse a los hechos que llevaron al descubrimiento del sepulcro de Santiago el Mayor en Galicia— en el año 820-830”.

En este sentido, hizo hincapié en “la importante creación posterior, en el siglo XII, de la Orden militar de Santiago, la única orden española —junto a la del Temple—, que, a mayores de las labores militares, custodiaban al Camino y a los peregrinos”.

En cuanto al componente militar de la Orden, “su función principal era la reconquista de los territorios cristianos ocupados por los musulmanes y su preservación posterior”, señaló. A ella “podían pertenecer clérigos, seglares, mujeres y hombres. Y se daba cobijo a la familia de todos sus componentes, que eran valorados por su esfuerzo personal”. Entre sus ocupaciones “se encontraba la protección de los peregrinos, para los que creaban hospitales de refugio como el Convento de San Marcos de León o el Monasterio de Uclés en Cuenca”.

En su opinión, “esta fue la orden de caballería más im-



Ricardo Pardo Gato durante su conferencia

portante que ha tenido España, además de las de Calatrava, Alcántara y Montesa”. En este sentido, “el maestro de la Orden llegó a ser el personaje más relevante de España tras el monarca; institución que solo se suprimió durante la República”. Para remarcar su significación, el ponente apuntó que “Cervantes también la citó en el capítulo de *El Quijote* sobre la Batalla de Lepanto, y Velázquez se representó a sí mismo en *Las Meninas* con una Cruz de Santiago en el pecho, cuando aún no era caballero de la Orden, para que el monarca le concediera ese honor”.

Sobre la peregrinación, Ricardo Pardo Gato señaló que “siempre se piensa en el Camino como un peregrinaje voluntario, de devoción individual personal, pero cabe destacar que durante la Edad Media también existió un peregrinaje obligatorio”. Los libros penitenciales —normativa disciplinaria propia del derecho canónico medieval— “estipulaban una serie de penas que obligaban a los que incurrieran en determinados delitos a peregrinar, tanto a clérigos como seglares, y les obligaban en algunos casos a ir descalzos arrastrando cadenas, desnudos o con traje de

peregrino —en el caso de los hombres—, o con túnica blanca —en el de las mujeres—”.

En este sentido, “la Orden del Camino de Santiago llegaba a velar porque se cumplieran esas peregrinaciones”. Esta sanción fue acuñada por Ricardo Pardo Gato como justicia restaurativa jacobea en el primer Congreso Mundial Jacobeo que se celebró el año pasado en Santiago.

La Ley del Menor “estipula que se puede permutar la pena por una actividad socioeducativa, y creo que hacer el Camino es, sin duda, una de las mejores actividades socioeducativas que se me

ocurren”, indicó. En España “solo se permite a menores de edad, y el primer juez que estipuló una pena de este tipo fue Emilio Calatayud, hace más de diez años”. En la actualidad, “la jueza Reyes Martel —del Juzgado de Menores de Gran Canaria— ha puesto esta condena en práctica en algunas de sus sentencias”. En otros territorios europeos, como Francia o Italia, “se permite la permuta de la pena con delitos de más gravedad y con personas mayores de edad”.

El letrado también destacó en su ponencia “la cumbre del peregrinaje jacobeo y mundial que se produce en el siglo XII con el *Codex Calixtinus*”. En esa época “peregrinaban a Compostela casi el mismo número de personas que lo hacen actualmente, teniendo en cuenta que los caminos no estaban señalizados, no había albergues y se guiaban por las estrellas”. Señaló, además, que “ya existía una reglamentación jurídica a la que tanto la Iglesia como la nobleza dieron forma a través de las Partidas, el Fuero Real, el Fuero Juzgo o los Fueros de Castilla, entre otros antiguos textos normativos, y que se puede considerar como un auténtico estatuto jurídico del peregrino medieval”.

“En el siglo TX se produjeron los dos acontecimientos más importantes para la reconquista: la Batalla de Clavijo y la Inventio”

Ricardo Pardo Gato



Una reflexión sobre los efectos de la adopción



Alberto Pardo de Vera presentó el pasado 27 de mayo en nuestro Colegio su última obra, *La luna de Addis Abeba*

POR PAULA CHAPELA

“**L**alunade Addis Abeba cuenta la historia de una niña etíope adoptada a los cuatro años que siente que su identidad se ha quebrado”. Así comenzó la presentación del libro de Alberto Pardo de Vera el decano de nuestro Colegio, Augusto Pérez-Cepeda.

Basada en la historia personal del autor, la novela invita a reflexionar sobre las fórmulas para ayudar a menores que han vivido un proceso de acogimiento. “La adopción ha experimentado a lo largo de estos años un aumento exponencial, y estos problemas que se plantean en el libro serán cada vez más cotidianos”, continuó el decano. Por ello, “debemos prestar mayor atención a esta realidad, y estudiar la forma adecuada para poder

abordarla”. Con la presentación del libro *La luna de Addis Abeba* “se nos brinda la oportunidad de acercarnos a esta materia de la mano de un profesional como Alberto Pardo de Vera”, indicó.

A la presentación también acudió Carmen García Gómez en representación de la Federación Interautónomica de Entidades Colaboradoras en Adopción Internacional (Fidecai). Entre las trece entidades que componen el

organismo se encuentra la asociación Adecop y Piao, entidad a la que pertenece. “Cada uno de los organismos que conformamos Fidecai luchamos con el objetivo común de ofrecer a los niños en situación de adoptabilidad la oportunidad de crecer en el seno de una familia”, señaló. Carmen García Gómez también aprovechó la ocasión para invitar a los asistentes a visitar las redes sociales de la entidad porque

“Debemos prestar mayor atención a la adopción y estudiar la forma adecuada de abordarla”

Augusto Pérez-Cepeda



A. Pardo de Vera y A. Pérez-Cepeda

“en ellas ofrecemos cursos gratuitos sobre cuestiones que pueden cubrir algunas de las necesidades o inquietudes de los padres adoptantes y de los niños”.

Natural de Lugo y residente en Collado Mediano —Madrid—, Alberto Pardo de Vera escribió *La Luna de Addis Abeba* (2020) para dar a conocer la historia de Asha —nombre ficticio de su hija—, una niña adoptada a los cuatro años en Etiopía que, tras un periodo de adaptación y grandes éxitos académicos y deportivos, cae en una profunda depresión en la adolescencia, manifestando con toda su crudeza el conocido como síndrome de apego.

En la obra “reflejo mi experiencia personal en torno a la problemática de la adopción y la complejidad de todo el proceso, tanto para los niños como para las familias”, asegura el autor. En su opinión, “se trata de una lucha en la que entran en juego todos los claroscuros del proceso de acogida. Los niños se sienten abandonados, y eso les genera un sentimiento de vacío y de huida, manifestado sobre todo en la etapa adolescente”.

Esta experiencia fue la que vivió Asha, explicada por Alberto Pardo de Vera “a través de los síntomas que veíamos en la niña, la forma en la que gestionamos el conflicto, el importante apoyo de los profesionales, y cómo esto le afectó a su escolarización”.

La narración está dirigida a familias adoptantes y biológicas, educadores, terapeutas “y lectores en general interesados en descubrir más sobre

el proceso de adopción y todo lo que engloba el camino hacia la adolescencia y la madurez”. Asegura el escritor que “además de una perspectiva de adopción, tiene una perspectiva pedagógica y psicológica en el desarrollo de la adolescencia, por lo que también podría ir dirigida a menores que pasan por una

“Cuando una familia adopta a un menor de otro país tiene que entender que también está adoptando su cultura”

Alberto Pardo de Vera

crisis de identidad”.

Las fases de la luna son el hilo conductor de esta historia, desde la luna nueva, la menguante o la llena. “Hasta que irrumpen el eclipse en la vida familiar de la adolescente, tiñendo de sombras su identidad que, como el astro, va menguando hasta su renacer gozoso en luna de sol, tras un viaje de ensueño con sus padres al país que la vio nacer”. El libro finaliza con el capítulo *amanecer africano*, donde se narra el viaje de la familia a Etiopía, país de origen de la pequeña.

Para Alberto Pardo de Vera, “en todo proceso de adopción es importante que los menores reconozcan sus raíces, y una forma de hacerlo es encontrándose con su familia biológica”. En su caso no

fue posible, “a pesar de que hicimos bastantes búsquedas desde que la adoptamos”. Desde su punto de vista, “es de justicia que estos niños encuentren su origen, con familia biológica o sin ella”.

En *amanecer africano*, el autor se sumerge en la visita a Etiopía y sus costumbres. “Cuando una familia adopta a un menor de otro país tiene que entender que también está adoptando su cultura”. Por ello, “tanto para nosotros, como padres, como para ella, el proceso de encontrarse con sus raíces supuso un cambio muy importante, y le ayudó a gestionar una doble identidad que tenía entremezclada de una manera que una niña con cuatro años no es capaz de interiorizar”.

El regreso de Etiopía supuso para Asha “una etapa muy



Carmen García

“En Fidecai luchamos con el objetivo común de ofrecer a los niños en situación de adoptabilidad la oportunidad de crecer en el seno de una familia”

Carmen García



“Los niños adoptados tienen derecho a conocer sus orígenes, y hay que acompañarlos durante todo el proceso” Alberto Pardo de Vera

interesante, ya que le generó una serie de movimientos afectivos, relacionados con su propia raza, que hasta ese momento no se habían exteriorizado, pero que estaban en su interior”.

Por todo ello, Alberto Pardo de Vera quiere provocar con la obra una reflexión sobre la realidad de las adopciones y destacar otras fórmulas de ayuda a los menores. “Los niños adoptados tienen derecho a conocer sus orígenes, y hay que acompañarlos durante todo el proceso”. Sin embargo, “conozco muchas familias que no ven bien que su hijo adoptado se haga preguntas, o quiera conocer a su familia original. Lo ven como un rechazo, pero es un hecho muy necesario para la identidad del menor”.

A pesar de que se trata de un relato en primera persona, el autor también ha incorporado en la narración textos originales que su hija escribió sobre su propia experiencia. Todo ello con el objetivo de hacer una descripción sobre la problemática que afrontan estas familias, “y que sirva a otras personas

que se encuentran en un proceso de adopción a comprender los sentimientos de estos menores y la evolución de su dolor y su desarraigo vital”.

La obra está teniendo una gran acogida, y el autor ha recibido comentarios de familias “que están muy agradecidas porque se han visto reflejadas en mi historia personal”, asegura. Su intención no ha sido otra que “transmitir luz y esperanza a las personas que sufren por su identidad”.

Alberto Pardo de Vera cuenta, además, con varias publicaciones y participaciones literarias como autor o coautor, gracias a su profesión como educador especializado en temas ambientales. Entre sus obras también se encuentran *Respuesta educativa a la crisis ambiental*, *La educación ambiental como proyecto* o *La educación ambiental en la Unión Europea*.

La luna de Addis Abeba ha sido su primera experiencia narrativa, y está disponible a través de plataformas online como Amazon o La Casa del Libro.

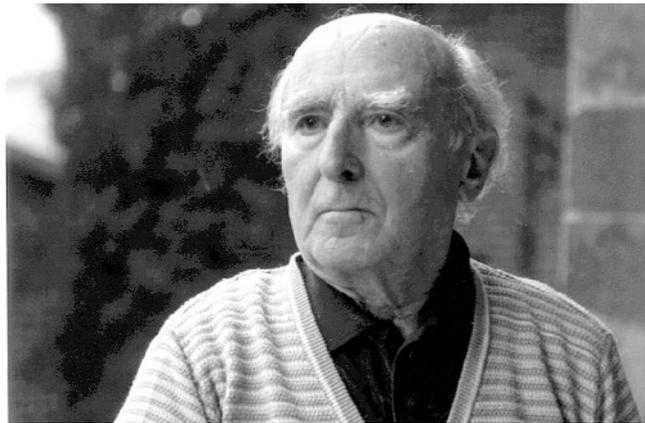
O Dereito e as humanidades: Lois Tobío

Estamos diante dunha figura emblemática en Galicia e en Europa pola súa vinculación co Dereito, pero que tamén foi un intelectual sobranceiro

Por **Diana Varela Puñal***

Nun artigo anterior falábamose de Enrique Rajoy Leloup, concelleiro conservador de Santiago de Compostela e figura indispensable na aprobación do Estatuto de Galicia nos anos trinta do pasado século. Rajoy Leloup insistía nas vantaxes económicas que a autonomía podía reportar para a nosa terra, seguindo as teses do seu amigo Alexandre Bóveda, cruelmente asasinado nos comezos da Guerra Civil. E grazas ó impulso desa ala do galeguismo logrouse desanoar o proxecto estatutario, por mor das discrepancias entre as partes propoñentes.

Nesa xuntanza de ilustres persoeiros, outra das figuras fundamentais nun intre tan crucial foi o xurista e escritor Lois Tobío, quen, malia as diferenzas dentro do movemento galeguista, traballou man a man con outros colegas a prol dunha mesma causa. A este respecto traemos a colación un comentario doutro dos grandes, o fundador de Cerámicas do Castro e Sargadelos, o emblemático empresario e artista Isaac Díaz Pardo, quen aseguraba que cando se volveu redactar o actual Estatuto, ninguén cha-



Lois Tobío Fernández

Lois Tobío soubo combinar de maneira maxistral o rigorosísimo e prolixo coñecemento do Dereito coa actividade intelectual e humanista

mou a Lois Tobío, sendo como era quen máis sabía del.

Por que Lois Tobío era quen máis sabía do Estatuto? Porque a carón de políticos e ideólogos, el foi o xurista —experto en Teoría do Estado, recoñecido e respectado nas mellores universidades de Europa— que axudou a darlle forma legal á norma.

Por iso cómpre traer a estas páxinas a memoria dun persoeiro que soubo combinar de maneira maxistral o rigorosísimo e prolixo coñecemento do Dereito coa actividade intelectual e humanista, da que foi expoñente.

te familiar propiciábo. Fillo de mestre, os seus pais consideraban, xa naqueles longos anos de comezos do século XX, que a educación era o xeito máis digno de “ascenso social”, e o noso protagonista foi un claro exemplo desde ben mozo.

Licenciado en Dereito nos anos vinte, grazas ós seus coñecementos de francés e alemán puido viaxar cunha beca a Berlín, onde tivo contacto e tratou a algúns dos profesores e teóricos máis brillantes que aínda hoxe se estudan nas facultades. Non é, pois, casualidade que, xunto con outros intelectuais do momento, anos máis tarde o papel de Lois Tobío resultase fulcral na redacción do Estatuto de Galicia: un dos seus profesores en Alemaña fora Herman Heller, considerado un referente en “Teoría do Estado”. Tal foi así que durante toda a súa vida levou consigo o *Staatslehre* do mestre, libro que, andados os anos, acabou por traducir ó galego.

Se nos seus comezos o amor pola literatura, polos idiomas e a curiosidade intelectual o elevou como xurista —foi profesor universitario e membro do comité executivo do Partido Galeguista— grazas á capacidade que adquirira para acceder e tomar contacto coas principais figuras europeas en materia do que hoxe se chama Dereito Político, posteriormente os seus coñecementos idiomáticos permitíronlle desenrolar unha prolífica carreira como tradutor. Entre os seus traballos figuran traducións de auténticos fitos da historia da

A carón de políticos e ideólogos, el foi o xurista que axudou a darlle forma legal ó Estatuto de Galicia de 1936

Nado en Viveiro, xa de mozo amosou a súa clara predisposición para o estudo, aínda que, tamén é certo, o ambien-

literatura universal, como *As elegías do Duíno* de Rilke, ou o *Fausto* de Goethe. Razóns estas que o levaron a ser membro fundador do Seminario de Estudos Galegos, entidade que, aínda hoxe, é todo un exemplo pola altura intelectual das achegas levadas a cabo e as persoas que teñen colaborado en tal angueira.

Non me resisto a contar unha anécdota persoal do noso protagonista que dá conta da complexidade das relacións sentimentais. Durante a súa estada como estudante de Dereito en Berlín, namorou dunha colega coa que compartía inquietudes intelectuais e mesmo proxectos en común. E pasados os anos, el xa exercendo o cargo de diplomático, descobre que aquela rapaza abrazara o nazismo! Exactamente o camiño contrario que tomou o noso xurista.

Así, a vida de Lois Tobío, como a de tantos intelectuais da súa época, viuse impelida ó exilio, onde outravolta, grazas precisamente á súa formación e preparación cultural, puido vivir de tarefas vinculadas, senón estritamente co Dereito, si coas Humanidades. De feito, como dicíamos máis arriba, o seu dominio do alemán —aprendido en orixe para ler en “fonte limpa” os textos dos grandes profesores de Teoría do Estado— servíulle como al-



Foi membro fundador do Seminario de Estudos Galegos, todo un exemplo pola altura intelectual das achegas levadas a cabo e as persoas que teñen colaborado en tal angueira

ternativa profesional, exercendo como tradutor para editoriais de gran prestixio. Profesión que combinou co xornalismo e mesmo co traballo na empresa farmacéutica alemá Hoffmann-La Roche, obviamente tamén polo seu coñecemento da lingua xermánica.

Outro detalle: no ano 1955 Lois Tobío é o primeiro accionista do Banco Galego, e foi tamén a “alma xurídica” do Goberno de Galicia no exilio, constituído no ano 1944 e lexitimado pola aprobación do Estatuto de Autonomía en 1936, con Alfonso Daniel Rodríguez Castelao como presidente.

Ou sexa, que estamos diante dunha figura emblemática en Galicia e en Europa pola súa vinculación co Dereito, como un dos grandes xuristas da súa época. Pero que tamén conta coa autoridade que lle reporta ter sido un



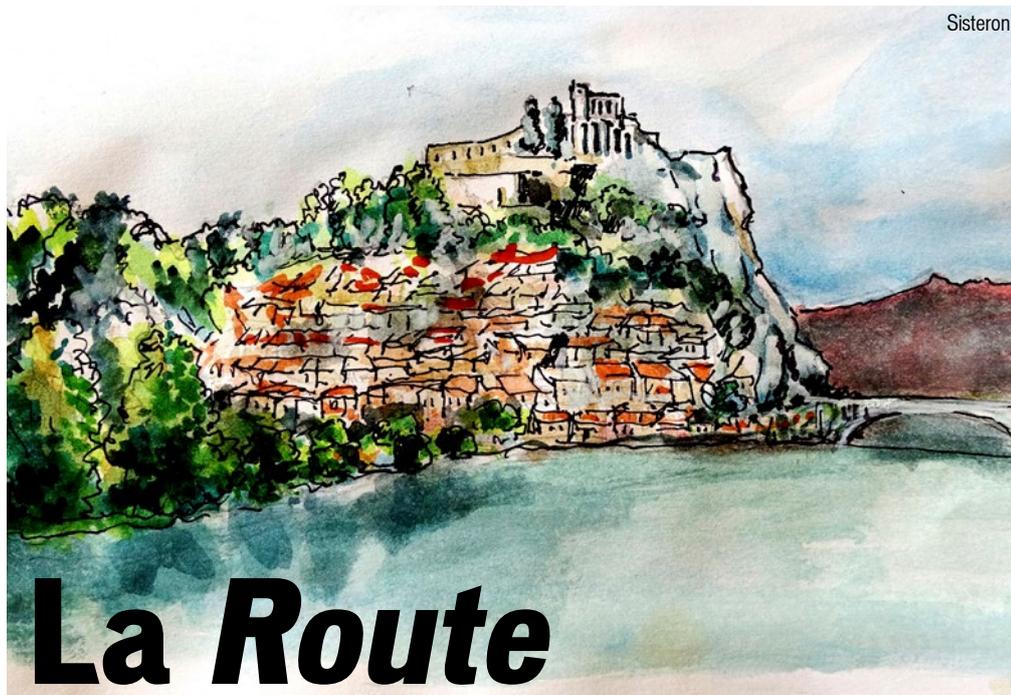
A vida de Lois Tobío viuse impelida ó exilio, onde puido vivir de tarefas vinculadas, senón estritamente co Dereito, si coas Humanidades

intelectual sobranceiro. E iso é, á fin, o que tratamos de traer a estas páxinas... que, por certo, oxalá volvan pronto a seren tales. Esta pequena brincadeira non é a observación morriñenta dunha namorada dos libros, senón unha elemental estratexia de defensa: haberá quen argumente que imprimir esta revista é un gasto innecesario, pero son estas páxinas un foro tamén de debate escrito, de cuxa lectura repousada

poden agromar conclusións, novas ideas, frutíferas colaboracións..., pois *verba volant, scripta manent*.

Para rematar dunha maneira máis acaída a quen isto escribe, tímida ata para andar espesando o texto con aforismos e latinaxos, digamos que, aínda que Lois Tobío ben podería ter traducido esta premisa xurídica a moitas das linguas románicas, abofé que lle había gustar que estivesen amparadas e acarriadas polo tacto cálido do papel, máis que flotando no medio dunha fría nube descoñecida e abstracta ubicada tal vez no País de Nunca Xamais. E se por riba son celaxes como as que nos turban neste verán máis invernan que verán en si mesmo, veñan a nós de volta as páxinas de *Fonte Limpa!*

*Diana Varela Puñal é avogada.



La Route de Napoleón

La ruta, de unos 325 kilómetros, discurre en una buena parte por la carretera Nacional 85, entre la Costa Azul y París, y es una de las más bellas del país vecino

Textos e ilustraciones por **Guillermo Díaz***

Tras las sucesivas derrotas en Rusia y en España, Napoleón se ve obligado a abdicar en Fontainebleau en la primavera de 1814 y, al tiempo que se restituye la monarquía borbónica con Luis XVIII —hermano del guillotinado Luis XVI—, a Napoleón se le confiere el gobierno de la diminuta isla de Elba en el mar de la Toscana. En Portoferraro —su pequeña capital— vivirá con un pequeño ejército de 1.200 hombres, una marina compuesta de un solo barco —*l'Inconstance*—, y unos cuantos espías aliados con los que termina confraternizando. Sin dejar de conspirar, bien informado

del malestar de los franceses con el gobierno realista, decide marchar hacia París para hacerse de nuevo con el poder, navegando con su pequeño ejército desde Elba hasta la costa francesa donde desembarca en el Golfo Juan —próximo a Cannes— el día 1 de marzo de 1815. Allí decide marchar hasta Grenoble —donde contaba con alguna tropa leal— por el camino de los Alpes, tratando de rehuir al ejército realista acampado en los valles de la Provenza. La marcha de Napoleón y su pequeño ejército por estos parajes durante los seis días que tardó en llegar a Grenoble constituye uno de los hitos de la historia de Francia, y el itinerario de unos 325

kilómetros que siguió —La Route de Napoleón—, una de las más bellas e interesantes rutas del país vecino. Fue perfectamente delimitada en el año 1932 y discurre en una buena parte por la carretera Nacional 85, entre la Costa Azul y París.

Con el frescor de la mañana y el olor estimulante de los pinos y eucaliptos,

dejamos atrás el *glamour* de Cannes y su maravillosa playa de la Croisette, y nos vamos adentrando en una suave zona de montaña, deteniéndonos a tomar un delicioso café en el pueblecito medieval de Mougins con sus calles bordeadas de cipreses y sus famosas galerías de arte. Y de aquí seguimos en ascenso hasta Grasse, que con su casas multicolores y sus calles en cuesta nos recibe llena de aromas que todo lo impregnan. Se dice que en Niza se cultivan las flores y que en Grasse se destilan. Es, desde luego, el paraíso del perfume desde el siglo XVIII —cuando se descubre la fórmula magistral para su conservación—, y donde se ubican las grandes fábricas y museos, como el Fragonard o Molinard. Delicioso el paseo y la búsqueda entre sus numerosas tiendas del perfume fresco y delicioso que nos acompañará en el viaje. Conforme vamos subiendo es forzado detenerse en alguno de los miradores de carretera para ver a lo lejos la costa y el mar tremendamente azul que la bordea. Con el atardecer llegamos al pueblecito de La Castellane, donde vamos a dormir en el antiguo Hotel de Levant y a cenar en su

Grasse es el paraíso del perfume desde el siglo XVIII —cuando se descubre la fórmula magistral para su conservación—, donde se ubican las grandes fábricas y museos

**Sisteron,
coronada
por una
espectacular
ciudadela a
casi quinientos
metros de
altura, parece
colgada de la
montaña que
da cobijo a las
calles y casas**

delicioso porche sobre la plaza. Pero una vez instalados nos vamos a dar un baño para refrescarnos del día en las próximas *georges* (gargantas) del río Verdón, de un azul sorprendente al fondo de los acantilados. La cena, extraordinaria: un estofado de cordero y setas precedida de una *salade nicoise*, todo frescura, en que el calabacín se derretía en la boca.

Muy temprano salimos hacia Digne Les Bains, que es la capital de la lavanda, cuya fiesta se celebra en el mes de agosto, pero que también es famosa por sus aguas termales. Desde mucho antes, campos y campos del suave añil de la lavanda hasta donde se pierde la vista y en los que reina un olor extraordinario. Y vemos ya cómo el paisaje provenzal va cambiando: ya no hay pinos y la zona es mucho más agreste, pues no en vano avanzamos hacia los Alpes. Y así llegamos a Sisteron,

un pueblecito grandioso al lado del río Durance de un azul intensísimo. La ciudad, coronada por una espectacular ciudadela a casi quinientos metros de altura, parece colgada de la montaña que da cobijo a las calles y casas que se extienden a sus pies. El conjunto es de una increíble belleza.

Después de Gap, que es una pequeña ciudad muy animada, toca iniciar la verdadera ascensión de los Alpes. La carretera se llena de *lacets* —curvas cerradas de montaña— y, con cuidado, nos aproximamos a la cima del puerto de Bayard, que está a unos 1.250 metros de altitud y de allí —siempre con mucha precaución— hasta el valle de Valgaudemar, conocido por sus cascadas con aguas que caen con una fuerza brutal que impresiona.

Aunque estamos ya muy cerca de Grenoble, vamos a detenernos en el pequeño pueblecito de Laffrey, en un lugar próximo al lago que es conocido como “La Pradera del Reencuentro”. Napoleón

Digne Les Bains es la capital de la lavanda, cuya fiesta se celebra en el mes de agosto, pero también es famosa por sus aguas termales



Lago Laffrey

había conseguido llegar hasta aquí pasando desapercibido y un poco ante la indiferencia de los habitantes de la zona, muchos de los cuales mantenían el sentimiento de la Revolución de la que, en realidad, Napoleón era hijo. Pero al llegar aquí las tropas realistas del 5º de Línea enviadas desde Grenoble habían tomado posiciones para impedir la marcha. Napoleón, a pie, ordena a su guardia bajar las armas, se dirige en solitario hacia las líneas enemigas y habla a sus soldados: “Ya sabéis quién soy. He estado con vosotros en cientos de batallas, soy vuestro emperador y sé que me reconocéis. Si alguno de vosotros quiere matarme, aquí me tenéis”. Se siente el silencio hasta que los soldados, emocionados, tiran las armas y se abrazan los pies del emperador. Stendhal, que era de la zona, llama a este hecho el momento más romántico de la historia militar de Francia. Hoy existe una estatua de Napoleón que recuerda este episodio.

Y llegamos a Grenoble —con Napoleón recibido en la ciudad en olor de multitud y donde comienza a escribir sus decretos de asunción del

El valle de Valgaudemar es conocido por sus cascadas con aguas que caen con una fuerza brutal que impresiona

poder—. Ciudad bellísima, moderna, capital de deportes de invierno, con un sorprendente teleférico que une la fortaleza amuralla en la cima de la ciudad con el centro de esta, lleno de animación y bullicio —no en vano es famosa su universidad—.

Nosotros desde aquí iremos a Lyon, de la que ya os hablé. Napoleón seguirá hacia París, donde será recibido en triunfo en Las Tullerías mientras Luis XVIII huye, comenzando así los cien días de poder que terminarán en una triste llanura de Bélgica de nombre Waterloo....

***Guillermo Díaz** es abogado.



HAY UN LUGAR EN EL QUE
CABEMOS TODAS Y TODOS:
LA ESCUELA.



Y en ella, cada niño y cada niña, cada persona debe poder sentirse incluida, valorada, apreciada, desde cada una de sus capacidades e independientemente de su origen, condición o situación económica y social.

Contigo seguimos defendiendo que una educación en igualdad de oportunidades es posible.

**EL LUGAR PARA TU
COLABORACIÓN:**

ES94 0049 0001 54 2210040401

